

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DUODECIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA

SEPTIMA SESION ORDINARIA

AÑO 1996

VOL. XLVII San Juan, Puerto Rico

Jueves, 15 de febrero de 1996

Núm. 13

A la una y treinta y dos minutos de la tarde (1:32 p.m.), de este día, jueves 15 de febrero de 1996, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Roberto Rexach Benítez.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modesti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Roberto Rexach Benítez, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente, moción a los efectos que se le permita al personal del Centro de Cómputos entrar al Hemiciclo para seguir con el trabajo de asesoramiento que llevan con los distinguidos Senadores.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

INVOCACION

El Reverendo David Casillas, miembro del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, procede con la Invocación.

REVERENDO CASILLAS: Buenas tardes, les invito a estar en pie para unos momentos de Invocación. En algún momento de nuestra vida hemos proclamado que Jesucristo es nuestro Señor. En la Palabra de Dios, el mismo Jesús nos da unos consejos muy sabios para aquellos que tenemos esa reclamación, porque puede que en algún momento necesitemos reafirmar lo que eso significa para nuestra vida.

Leo de la Palabra el consejo de Jesucristo que dice: "¿Por qué me llamáis Señor, Señor, y no hacéis lo que yo digo? Cualquiera, pues, que me oye estas palabras y las hace, le compararé a un hombre prudente que edificó su casa sobre la roca, descendió lluvia y vinieron ríos y soplaron vientos, y golpearon contra aquella casa y no cayó porque estaba fundada sobre la roca. Pero cualquiera que me oye estas palabras y no las hace, le compararé a un hombre insensato que edificó su casa sobre la arena y descendió lluvia y vinieron ríos y soplaron vientos y dieron con ímpetu contra aquella casa, y cayó y fue grande su ruina."

Recordemos este consejo de Jesús, no solamente hay que proclamarle Señor, Señor, sino también seguir sus mandamientos y obedecerle. Les invito a un momento de oración.

Padre celestial, Padre nuestro, gracias te damos por tu Palabra, que es un recuerdo constante de cómo debe ser nuestra relación contigo. Señor, que podamos entender lo importante que es para nuestra existencia, para nuestra vida, el conocerte y obedecerte; que podamos integrar a nuestra escala de valores, tus valores; que podamos aplicar a nuestra conducta diaria tus consejos y que nuestra vida sea siempre un reflejo de esos mandamientos hermosos que Tú proclamaste y que hoy tienen vigencia y dan vida. Gracias, Señor, por recordarnos cómo debemos vivir.

Señor, te entregamos esta sesión en la certeza y seguridad que estás presente, que diriges los trabajos y que cada decisión esté saturada de tu sabiduría. Gracias, Señor, y hemos orado en el nombre del Padre, en el nombre de Hijo, en el nombre del Espíritu Santo. Amén, amén, amén.

¡Dios les bendiga a todos!

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Gobierno y de Seguridad Pública, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1308, con enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y de Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1230, sin enmiendas.

De las Comisiones de Gobierno y de Corporaciones Públicas, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1283, con enmiendas.

De la Comisión de Nombramientos, cuatro informes, proponiendo que sean confirmados por el Senado, los nombramientos de la señora María L. Figueroa Vidot, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 11 de enero de 1999; de la doctora Dyhalma Irizarry Gómez, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, por un nuevo término de cuatro (4) años; del señor Francisco Toste Santana, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un término que vence el 20 de julio de 1999 y del señor Felipe A. Vélez Miranda, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 11 de enero de 1999.

De la Comisión de Educación y Cultura, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1292, con enmiendas.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación a los Sustitutivos de los P. de la C. 907 y 1022, con enmiendas.

De la Comisión de Salud, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 319, 1032 y 1304.

De la Comisión de Reglas y Calendarios, un informe, proponiendo la aprobación de la R. Conc. del S. 66, sin enmiendas.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente, de la lectura se prescinde, a moción de la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1333

Por el señor Ramos, Oreste:

"Para crear la Junta Estatal para la Rehabilitación y el Desarrollo de la Ciudad Capital, establecer sus facultades, poderes y deberes."

(GOBIERNO, DE HACIENDA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

*P. del S. 1334

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para enmendar el Artículo 18 de la Ley Núm. 55 de 9 de agosto de 1991, según enmendada, a fin de facultar al Síndico Especial de la Oficina para la Liquidación de las Cuentas de la Corporación de Renovación Urbana y Vivienda a transferir la titularidad de propiedades no necesarias para la liquidación de deudas a entidades gubernamentales."

(VIVIENDA)

*P. del S. 1335

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Nogueras, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 141 de 30 de junio de 1966, según enmendada, a fin de atemperar el aumento porcentual correspondiente al cargo de Fiscal Especial General I, a tenor con la intención legislativa de la Ley Núm. 112 de 3 de agosto de 1995."

(HACIENDA)

*P. del S. 1336

Presentado por el señor Rexach Benítez, la señora Lebrón Vda. de Rivera, los señores Rodríguez Colón, Meléndez Ortiz, Marrero Pérez, McClintock Hernández, la señora Carranza De León, los señores Iglesias Suárez, Loiz Zayas, Marrero Padilla, Navas de León, Noguera, Hijo; Ramos, Oreste; Rivera Cruz, Rodríguez González, Rodríguez Negrón, Silva, Valentín Acevedo, Vélez Barlucea, Zavala Vázquez, Peña Clos:

"Para aumentar ciento veinticinco (125) dólares mensuales, a partir del mes de julio de 1996, a los maestros del salón de clases y demás personal docente del Sistema de Educación Pública de Puerto Rico; y enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 142 de 9 de agosto de 1995, según enmendada, a fin de ajustar las escalas retributivas para los maestros y demás personal docente del Departamento de Educación."

(HACIENDA)

P. del S. 1337

Por el señor Rexach Benítez:

"Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 5 de 1 de marzo de 1956, según enmendada, a los fines de aclarar la intención legislativa en el aumento de la asignación presupuestaria anual autorizado por la Ley Núm. 125 de 11 de agosto de 1995."

(HACIENDA)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1986

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Adjuntas la cantidad de dos mil (2,000) dólares, para ayudar a sufragar los gastos de celebración del tradicional "Carnaval El Gigante", a celebrarse del 18 al 21 de abril de 1996; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1987

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de dos mil setecientos treinta (2,730) dólares, a ser transferidos para sufragar gastos de viaje, compra de materiales y equipo, según se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para proveer el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1988

Por el señor Navas de León:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de veintidós mil novecientos (22,900) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 378 del 11 de agosto de 1995, para la realización d

e Mejoras al Area Recreativa de las Parcelas Florida, consistentes en un Muro de Contención, Reparación de Canchas, Reparación de Verjas y Repavimentación; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1989

Por el señor Navas de León:

"Para reasignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de siete mil cien (7,100) dólares, para la realización de Mejoras al Area Recreativa de las Parcelas Florida, consistentes en un Muro de Contención, Reparación de Canchas, Reparación de Verjas y Repavimentación, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 9517202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1990

Por el señor Navas de León:

"Para asignar al Municipio de San Lorenzo, la cantidad de tres mil novecientos cinco (3,905) dólares, de los fondos consignados en la R. C. Núm. 377 del 11 de agosto de 1995, para cubrir parte de los gastos de la celebración del Segundo Festival de Trova y Monta; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 1991

Por el señor Iglesias Suárez:

"Para reasignar al Municipio de Fajardo la cantidad de Tres Mil Dólares (\$3,000.00), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta #377 de 11 de agosto de 1995, previamente asignados al Departamento de Recreación y Deportes para mejoras al gimnasio del Barrio Maternillo de dicho municipio."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1992

Por el señor Navas de León:

"Para reasignar al Municipio de Yabucoa, la cantidad de cuatrocientos (400) dólares para cubrir los gastos operacionales y de funcionamiento de la Asociación Recreativa del Barrio Aguacate, de los fondos previamente asignados al Municipio de Yabucoa mediante la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para cubrir gastos del Equipo de Pelota A del Barrio Aguacate.; y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1993

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Departamento de Educación la cantidad de tres mil ciento dieciocho (3,118) dólares, de los fondos provenientes del fondo del Tesoro Estatal, a ser transferidos al estudiante Erik Tabales Vega para sufragar parte de su viaje a México; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1994

Por el señor Rexach Benítez:

"Para asignar al Municipio de Arecibo la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, de fondos provenientes del Fondo del Tesoro Estatal, a ser transferidos a la Corporación Trío del Año, Inc., para gastos de sonido, luces, alquiler de local y otros gastos relacionados con el certamen a realizarse en el mes de junio del año en curso; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1995

Por el señor Vélez Barlucea:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de mil ciento cincuenta (1,150) dólares para las jóvenes Aixa Rivera Pagán y Jeniffer Rivera Ortiz con motivo de gastos de viaje y estadía a Florida para representar a Puerto Rico en torneo juvenil de natación, de los fondos originalmente asignados en la Sección 1, Distrito Senatorial Número 5, Apartado A, Inciso 8, Subinciso (i) de la R. C. Núm. 377 de 11 de agosto de 1995; y para autorizar el pareo de los fondos asignados bajo esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1996

Por el señor Navas de León:

"Para asignar al Municipio de Naguabo, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, para terminar la Construcción y Compra de Equipo del Coliseo Municipal, de fondos no comprometidos del tesoro estatal; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1997

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de veinticinco mil (25,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para ser transferidos a Hogar Crea de Parcelas Falú de Río Piedras para obras y mejoras permanentes y ampliación de lo ya existente."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1998

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de treinta mil (30,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para ser transferidos a Hogar Crea de San José en Hato Rey para la ampliación de dormitorios, para este centro de hombres, mujeres con SIDA y sus niños."
(HACIENDA)

R. C. del S. 1999

Por el señor Silva:

"Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de treinta mil (30,000.00) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 378 de 11 de agosto de 1995, para ser transferidos a Hogar Crea del Bo. Venezuela en Río Piedras para la remodelación de dos dormitorios con capacidad para ochenta personas."

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 66

Por los señores Rexach Benítez, Rodríguez Colón y McClintock Hernández:

"Para expresar el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico, a través de su Asamblea Legislativa, a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen."

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1965

Por la señora Otero de Ramos:

"Para ordenar a las Comisiones de Educación y Cultura y de Gobierno del Senado de Puerto Rico que lleven a cabo una investigación respecto a los reclamos de servidores públicos, de las agencias, departamentos, corporaciones e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, inclusive los municipios, en relación con la alegada petición a que están sujetos, de donativos a la Fundación Educativa para la Libre Selección de Escuelas; y además, en torno a los estudiantes, escuelas y directores escolares beneficiados por el Programa, tanto bajo la denominación de Becas Especiales como de Vales Educativos."

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1966

Por el señor Rodríguez Negrón:

"Para ordenar a la Comisión de Seguridad Social, Asuntos del Impedido, Envejecientes y Personas en Desventaja Social del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre los servicios que presta la Egida del Médico de la ciudad de Bayamón a las personas de edad avanzada."

(ASUNTOS INTERNOS)

*ADMINISTRACION

SR. TIRADO DELGADO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Delgado.

SR. TIRADO DELGADO: Tirado Delgado.

SR. PRESIDENTE: Tirado Delgado, perdón.

SR. TIRADO DELGADO: No, señor Presidente, quería saber si lo que se estaba aprobando era el Acta del día de hoy.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Relación de Proyectos.

SR. TIRADO DELGADO: ¡Ah!, la relación de Proyectos. Okey. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar en este momento que se regrese al turno de Mensajes y Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado con enmiendas el P. del S. 1043.

De la licenciada Mildred G. Pabón Charneco, Asesora del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, trece comunicaciones, informando que el Gobernador de Puerto Rico ha aprobado y firmado las siguientes leyes y resoluciones conjuntas:

LEY NUM. 3.-

Aprobada el 13 de febrero de 1996.-

(P. de la C. 1160) "Para enmendar los incisos (A) y (B) del Artículo 4, y los incisos (a) y (b) del Artículo 22 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Sistema de Retiro de Empleados del Gobierno de Puerto Rico y sus Instrumentalidades", con el propósito de que sea compulsorio el ingreso de los Empleados y funcionarios municipales al Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades."

LEY NUM. 4.-

Aprobada el 13 de febrero de 1996.-

(P. de la C. 1610) "Para enmendar los párrafos primero y cuarto del Artículo 251 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada y conocida como Ley Hipotecaria, que establece los procedimientos a seguirse en caso de doble inmatriculación de un inmueble a nombre de distintos o un mismo titular, con el propósito de establecer que en caso de doble inmatriculación a favor de un mismo titular no sea necesario recurrir a la Sala del Tribunal Superior."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 5.-

Aprobada el 7 de febrero de 1996.-

(R. C. del S. 1124) "Para asignar la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Número 517 de 13 de septiembre de 1994, para la realización de actividades que propendan al bienestar social, de la salud, deportivo, educativo y mejorar la calidad de vida en los municipios e instituciones sin fines de lucro en el Distrito Senatorial de Carolina que se indican en la Sección 1 de esta medida; para disponer las agencias bajo cuya custodia se asignan los fondos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 6.-

Aprobada el 7 de febrero de 1996.-

(R. C. del S. 1455) "Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 460 de 23 de octubre de 1992 para ser entregados a Oasis de Amor, Inc., para la ampliación de sus facilidades físicas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 7.-

Aprobada el 7 de febrero de 1996.-

(R. C. del S. 1499) "Para asignar al Departamento de Salud la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para ayudar a sufragar los estudios en Odontología del joven Jorge A. Martínez Soto, en la Escuela de Odontología de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 8.-

Aprobada el 7 de febrero de 1996.-

(R. C. del S. 1502) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la publicación de la obra de Cuentos de la Abuelita cuya autora es Gilda Galán Delgado; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 9.-

Aprobada el 7 de febrero de 1996.-

(R. C. del S. 1536) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña para transferir a Producciones Señorial, Inc. corporación sin fines de lucro, la cantidad de cuatro mil (4,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 377 de 11 de agosto de 1995, para cubrir gastos operacionales de dicha Corporación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 10.-

Aprobada el 7 de febrero de 1996.-

(R. C. del S. 1620) "Para asignar al Gobierno Municipal de Arecibo la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, con el fin de levantar un muro de contención en la Calle F del Sector El Cerro en el Barrio Factor I de esa municipalidad; establecer la procedencia de los fondos; las condiciones para el desarrollo de las obras; y para

autorizar el pareo de los fondos."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 11.-

Aprobada el 10 de febrero de 1996.-

(R. C. del S. 249) "Para ordenar al Departamento de la Vivienda de Puerto Rico la expropiación, dentro de los próximos ciento ochenta (180) días siguientes a la aprobación de esta Ley, de los terrenos que comprenden el área de Buenavista V en Hato Rey, dentro de la municipalidad de San Juan, con el propósito de rehabilitar las comunidades y conceder los títulos de propiedad para los actuales residentes conforme a lo establecido en la Ley Núm. 132, de 1ro. de julio de 1975, según enmendada."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 12.-

Aprobada el 10 de febrero de 1996.-

(R. C. del S. 1500) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de diez mil (10,000) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para la celebración del Campamento Cultural de Verano de 1995 del Concilio Internacional de Iglesias Cristianas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 13.-

Aprobada el 10 de febrero de 1996.-

(R. C. del S. 1506) "Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña la cantidad de cinco mil (5,000.00) dólares de fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 517 de 13 de agosto de 1994, para gastos de funcionamiento del Liceo Puertorriqueño de Procedimiento Parlamentario; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 14.-

Aprobada el 11 de febrero de 1996.-

(R. C. del S. 471) "Para ordenar al Secretario del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico a otorgar título de propiedad, a las familias que residen en las Barriadas Vertero y Villa Brava del Barrio La Playa, del municipio de Santa Isabel, utilizando el mecanismo de la Ley Núm. 132 del 1 de julio de 1975, según enmendada; y para otros fines."

RESOLUCION CONJUNTA NÚM. 15.-

Aprobada el 13 de febrero de 1996.-

(R. C. del S. 1839) "Para reasignar al Municipio de Humacao, la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, para la construcción de gradas en el Parque Parcelas Antón Ruiz de Humacao, proveniente de los fondos originalmente asignados al Instituto de Servicios Comunes (INSEC), y posteriormente consignados al Secretario de Hacienda bajo la Cuenta Núm. 95-17202589081; y para autorizar el pareo de los fondos."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, la Cámara de Representantes nos informa que ha aprobado el Proyecto del Senado 1043, con enmiendas. Luego de examinado el mismo no tenemos reparo en concurrir con las enmiendas que introdujo la Cámara, por lo que solicitamos que se concurre con las mismas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, se concurre con las enmiendas.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos, señor Presidente, que se continúe con el orden de los asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

De la organización Hogar Santa María Eufrasia, una comunicación, remitiendo copia del informe trimestral de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al período de octubre a diciembre de 1995.

De la organización Rosadrina, Inc., dos comunicaciones, remitiendo copia de los informes trimestrales de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente a los períodos de julio a septiembre y de octubre a diciembre de 1995.

De la organización Siervas de María, una comunicación, remitiendo copia del informe trimestral de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al año fiscal 1995-96.

De la organización Asilo Municipal, Tomás de Castro, una comunicación, remitiendo copia del informe trimestral de gastos de los fondos asignados por la Asamblea Legislativa a dicha organización correspondiente al período de octubre a diciembre de 1995.

Del señor Ramón E. Kury Latorre, Director Ejecutivo, Fundación Luis Muñoz Marín, una comunicación, en agradecimiento por la expresión de reconocimiento y adhesión del Senado de Puerto Rico para la Fundación Luis Muñoz Marín en ocasión de la conmemoración del Octogésimo Octavo Natalicio de doña Inés M. Mendoza de Muñoz Marín y de la celebración del concierto Espacios de Serenidad.

De la Oficina de la Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-96-1 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Moca.

Del señor Luis M. Malpica Rodríguez, Contralor Interino, Oficina del Contralor, una comunicación, contestando carta del 30 de enero de la Sra. Ciorah J. Montes Gilormini, Secretaria del Senado, en relación a la Resolución Concurrente del Senado 51 del 8 de febrero de 1995.

De los senadores Ramón L. Rivera Cruz, Freddy Valentín y Roger Iglesias, una comunicación, remitiendo un informe sobre el "National Conference of State Legislature", National Seminar en Atlanta, GA.

Del senador Kenneth McClintock Hernández, una comunicación, solicitando se le excuse de la sesión del jueves, 15 de febrero de 1996, ya que estará en viaje oficial.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar en este momento que se regrese al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

Por la senadora Luisa Lebrón Vda. de Rivera:

"La Senadora que suscribe, muy respetuosamente propone a este Alto Cuerpo que consigne públicamente la expresión de felicitación y curse el siguiente mensaje al Sr. José Antonio Hernández Tirado en ocasión de haber sido nombrado como Superintendente del Area de Establos del Nuevo Hipódromo El Comandante.

EXPRESION DE FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa públicamente su júbilo y felicitación al Sr. José Antonio Hernández Tirado en ocasión de haber sido nombrado como Superintendente del Area de Establos del Nuevo Hipódromo El Comandante.

Así mismo, propone que se envíe estas expresiones en papel pergamino al Sr. José Antonio Hernández Tirado al P.O. Box 1675, Canóvanas, Puerto Rico 00729."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Lucila Rivera y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísimo padre Don Maximino Rivera Plana.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02 Box 13072, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Rosa Enélida Flores y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísimo hermano Don Angel Flores Arroyo.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el Ext. Padre Sercu # 11, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don Fernando Román Díaz y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísimo Tomas Román Rodríguez.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02 Box 28910, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Felicita Cotto y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísima hermana Doña María Trinidad Rivera.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01 Box 8500, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don Aníbal Rivera Santos y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísimo padre Don Rufino Rivera Cartagena.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01 Box 7269, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Carmen Lydia Rivera y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amadísimo esposo Don Steven Santos Rodríguez.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el 3050 S.W. 8th Street, Fort Lauderdale Fl. 33312-2064."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don Ramón Del Valle García y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísimo padre Don Ramón Del Valle Rodríguez.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el P.O. Box 1468, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Georgina Rivera y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísima hermana Doña Hilda Rivera Nieves.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01 Box 8870, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Ramona Torres y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísimo padre Don Moisés Torres Velázquez.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01 Box 12821, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don Juan Medina y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísima madre Doña Felícita Curbello

Rosario.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02 Box 12723, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Doña Ernestina Oyola y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su amadísimo compañero Don Julio Rivera Cruz.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-01 Box 6894, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don José Luis Ramos y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísimo padre Don José Ramos Pérez.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el 39 Seymoure Street, Berkley Mass. 02779."

Por el senador Luis Felipe Navas de León:

"El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese su condolencia a Don José Antonio López y demás familia con motivo de la sentida e irreparable muerte de su queridísimo padre Don Isaías López Almena.

Que, asimismo, por conducto de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección conocida en el HC-02 Box 13309, Aguas Buenas, Puerto Rico 00703."

Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le envíe las condolencias al señor Tom Hill; y a toda su querida familia a: PO Box 2714, San Juan, PR 00936, por la muerte de su queridísima hija, Sandy Hill."

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaría de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de condolencias a Don Ramón L. Marrero por la pérdida de su querida esposa Doña Olga Lugo Abelnaut.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción a la dirección conocida: Ramón L. Marrero, Calle Diamante R-38, Urb. Madeline, Toa Alta, Puerto Rico, 00953"

Por el senador Kenneth McClintock Hernández:

"El senador que suscribe, respetuosamente propone que la Secretaría de este Alto Cuerpo envíe un mensaje de condolencia a la Familia Hill por la pérdida de su querida hija Sandy Hill.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita esta moción a la dirección conocida: Hill Aviation, Aeropuerto Isla Grande, Miramar, Puerto Rico, 00907."

Por el senador Cirilo Tirado Delgado:

"El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita del Senado de Puerto Rico se le envíe un mensaje de condolencia a la familia Torres López por el fallecimiento del señor Andrés Torres Ortiz natural de Juana Díaz, quien falleció en días recientes y recibiera cristiana sepultura en el cementerio municipal de dicho pueblo.

Debe tramitarse esta Moción a través de su esposa, la señora María Antonia López a la siguiente dirección: HC-01 Box 5005, Juana Díaz, P.R. 00795-9712."

Por el senador Roberto Rexach Benítez:

"El Senador que suscribe solicita a este Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias al Lcdo. Hiram Morales Lugo, Secretario de la Cámara, y demás familiares con motivo del fallecimiento de su querido suegro, Israel Torres.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Cuerpo se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino a la siguiente dirección: Cámara de Representantes, El Capitolio, San Juan, Puerto Rico."

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Nicolás Nogueras, Hijo, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"Con fecha 7 de febrero de 1996 este Senador remitió la siguiente carta a la Comisión de Etica del Senado:

7 de febrero de 1996

Hon. Ramón Luis Rivera, Hijo
 Presidente
 Comisión de Etica
 Senado de Puerto Rico
 Capitolio
 San Juan, Puerto Rico 00901

Estimado compañero:

Me he enterado por la prensa del país de la anunciada acción de esa Comisión, aparentemente a tenor con el Artículo 11 del Código de Etica del Senado, al referirle un informe final rendido por la Oficina de la Contralor sobre sus intervenciones en el Senado de Puerto Rico y que hace unos señalamientos sobre este Senador.

A los fines de salvaguardar mis derechos en este asunto, solicito por la presente que se me conceda, a la mayor brevedad posible, una primer comparecencia ante esa Comisión, para establecer, entre otras cosas lo siguiente:

- 1) La falta de jurisdicción de esa Comisión en el asunto relativo a lo señalado en tal informe final de la Contralor en lo que a este Senador concierne;
- 2) La necesidad de que ciertos miembros de esa Comisión se inhiban en cualquier decisión que envuelva a este Senador, por entender que la participación de éstos, estará matizada de prejuicio y parcialidad, violando los derechos garantizados por el Artículo 9(c) del Código Etica;
- 3) La oportunidad en sus inicios de explicar la frivolidad, falta de méritos y falta de fundamento, de las imputaciones o alegaciones contenidas en el Informe de la Contralor, a la luz de la información que en tal comparecencia suministraré.

El llamado informe final de la Contralor fue rendido sin cumplirse con lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, Ley # 170 de 1988 y por consiguiente, el mismo es producto de una acción ilegal.

La no celebración de esta vista y negárseme la oportunidad en sus inicios, que aquí solicitamos, vulneraría mis derechos bajo el Código de Etica, me sujetaría a unos procedimientos iniciados por planteamientos frívolos que el propio Código requiere desalentar y vulneraría, como ya está vulnerado por las declaraciones públicas que usted ha emitido, mi derecho constitucional a la protección de mi dignidad, honra y reputación como ser humano.

Sugiero a usted, que me cite con la urgencia que lo aquí planteado amerita.

Debido a que el Código de Etica del Senado y la composición de esa Comisión ha sido aprobado mediante la R. del S. 130, de 12 de marzo de 1995, mediante la R. del S. 1643, entiendo necesario inquirir si hay algún miembro ex-oficio que esté interviniendo en los trabajos de dicha Comisión, ya que los miembros ex-oficio que establece el Reglamento del Senado ejercer funciones como tales a tenor con el Reglamento aprobado el 12 de enero de 1993 en relación con las comisiones permanentes que tal Reglamento menciona, ya que contrario a ello, el Reglamento de esa Comisión, en su Artículo 2, contiene una composición distinta a la que establece el Código creado mediante las Resoluciones indicadas.

Con mis saludos afectuosos, quedo

Cordialmente,
 NICOLAS NOGUERAS, HIJO

En el día de hoy la Comisión de Etica se ha negado a concederle a este Senador la audiencia solicitada.

A tenor con la Ley 170, de 12 de agosto de 1988, de Procedimiento Administrativo Uniforme, el Senador que suscribe ha remitido a la Contralor de Puerto Rico la siguiente comunicación:

8 de febrero de 1996

Hon. Ileana Colón Carlo
Contralor de Puerto Rico
P.O. Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Estimada Contralor:

El día 30 de enero de 1996, a las 10:30 de la mañana, fue entregado en mi oficina y recibido por mi recepcionista, la señora Janice Jiménez, su informe final fechado 28 de julio de 1995, acompañado de una carta fechada 26 de enero de 1996.

A tenor con lo dispuesto en la Ley 170, de 12 de agosto de 1988, de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada, solicito la reconsideración de los hallazgos y adjudicaciones que hace en dicho informe en relación conmigo, por los siguientes fundamentos:

A los fines de sus hallazgos adjudicativos, como se requiere en lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, supra y a pesar de que insistí en ello, según ha sido interpretada por el Tribunal Supremo de Puerto Rico en los casos HMCA y Otros v. Ileana Colón Carlo, 93 JTS 112, el de Rivera Rodríguez v. Stowell Taylor, 93 JTS 111 y González v. Alicea, 93 JTS 16, era requerido la celebración de una vista adjudicativa, que no se me celebró.

En el caso de HMCA, nuestro Honorable Tribunal Supremo, tal como lo había ya indicado el Honorable Secretario de Justicia de Puerto Rico, resolvió entre otras cosas, que usted no está excluida de la Ley 170, supra. Por consiguiente, debió haber cumplido con la misma en este asunto.

Esta Moción de Reconsideración se efectúa a tenor con lo dispuesto en la Ley 170, supra, para cuestionar ante los Tribunales, si su fallo fuera adverso, tal decisión.

Agradeceré igualmente, que indique la naturaleza de la dilación del proceso administrativo para que un informe final que tiene fecha de 28 de julio, que no es el "borrador" del mismo, haya sido enviado tardíamente al Presidente del Senado de Puerto Rico en el curso del año electoral.

Con mis saludos afectuosos, quedo de usted

Cordialmente,
NICOLAS NOGUERAS, HIJO

El día 9 de febrero se le remitió a la Honorable Contralor una comunicación adicional, ampliando la del día 8, supra, que lee como sigue:

8 de febrero de 1996

Hon. Ileana Colón Carlo
Contralor de Puerto Rico
P.O. Box 366069
San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Estimada señorita Colón:

Entienda enmendada mi comunicación del día de hoy, solicitando la reconsideración del Informe CPED-95-16, de 28 de julio de 1995, a los fines de añadir que el hallazgo o conclusión a que llega no está sostenido por prueba alguna en el récord.

Igualmente, surge del propio informe que ninguna de las comunicaciones escritas que ubica como gestiones realizadas por mí en el 1993, formaba parte de los honorarios parciales que me fueron pagados en dicho año, adeudándose otros honorarios no cobrados.

Con mis saludos afectuosos, quedo de ustedes

Cordialmente,
NICOLAS NOGUERAS, HIJO

En virtud de que se incurriría en un gasto excesivo de fondos públicos y se ocasionan daños irreparables al Senador suscribiente de no brindarse la oportunidad solicitada por éste, no habiéndose concluido el proceso administrativo en relación con el Informe de la Contralor, se solicita de este Honorable Cuerpo Legislativo que le ordene a la Comisión de Ética del Senado celebrar tal audiencia y no considerar el Informe Final, de 28 de julio de 1995, de la Contralor, hasta que no sean resueltos los planteamientos que aquí se indican, a tenor con la Ley 170 de Procedimiento Administrativo Uniforme.

NICOLAS NOGUERAS, HIJO
Senador"

El senador Rubén Berríos Martínez, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"Para reconsiderar mi votación del lunes 12 de febrero de 1996 de la siguiente manera:

P. del S. 1226	Sí
P. del S. 1247	No
R. C. del S. 1830	Abstenido
R. C. del S. 1837	Sí
R. C. del S. 1861	Sí
R. C. del S. 1872	Sí
R. C. del S. 1874	Sí
R. C. del S. 1879	Sí
3024	Abstenido
R. C. del S. 1914	Sí
R. C. del S. 1915	Sí
R. C. del S. 1916	Sí
R. del S. 1899	Sí

Las Resoluciones del Senado que se incluyeron en el calendario voto positivo y abstenido en cualquier otra medida."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, luego de circulado entre los compañeros el orden de los asuntos y los anejos que le acompañan, se radicarón dos (2) mociones de pésame, una suscrita por el señor Presidente y la otra por el compañero Cirilo Tirado, quisiéramos que las mismas se hicieran formar parte del orden de los asuntos de hoy para que se le pudiera dar el trámite correspondiente.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, relacionado con la moción radicada por el señor senador don Nicolás Nogueras, vamos a solicitar que la misma sea considerada en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: También solicitaríamos que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar la Resolución del Senado 1967 y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales para el día de hoy.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Quisiéramos, señor Presidente, que en este momento se formara un Calendario de Lectura de las medidas que han sido incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, incluyendo la que mencionáramos hace un momento.

SR. PRESIDENTE: Adelante, Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora María L. Figueroa Vidot, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Dyhalma Irizarry Gómez, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Francisco Toste Santana, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Felipe A. Vélez Miranda, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1308, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Gobierno y de Seguridad Pública, con enmiendas.

LEY

Para enmendar los Artículos 2, 8 y 11 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", a los fines de adicionar el rango de Inspector a los rangos de los miembros de la Policía; autorizar y crear las plazas de Inspector en la Policía de Puerto Rico; y asignar fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Policía de Puerto Rico no ha escatimado esfuerzos en su lucha contra la actividad criminal. Afortunadamente, el Pueblo de Puerto Rico está viendo los frutos de ese trabajo. Una de las herramientas que ha utilizado la Policía en estos últimos años ha sido el aumento en la cantidad de sus miembros. Al 31 de diciembre de 1995, la Policía de Puerto Rico ha nombrado aproximadamente unos cinco (5) mil miembros adicionales a su Fuerza, alcanzado un total de más de quince (15) mil uniformados.

Ante dicho aumento, la Policía necesita una reestructuración de su organización supervisoria, para lo cual esta Ley adiciona el rango de Inspector a los rangos de los miembros de la Policía. Los candidatos a dicho rango, el cual se establece entre los rangos de Capitán y Comandante, serán nombrados por el Superintendente, previa confirmación por el Gobernador.

Debido a que esta Asamblea Legislativa ha brindado un apoyo positivo a la Policía de Puerto Rico en la consecución de su empeño y a nuestro compromiso con mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos, adoptamos esta legislación con el fin de lograr una mejor reorganización del cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Definiciones

- (a)...
- (b)...
- (c)...
- (d)...
- (e)...
- (f)...

(g) "Oficiales" significará Coroneles, Tenientes Coroneles, Comandantes, *Inspectores*, Capitanes y Tenientes.
 ...".

Artículo 2.- Se enmienda el Artículo 8 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 8.- Nombramientos

- (a)...
- (b)...
- (c)...

(d) Los rangos de miembros de la Policía, según se definen en el Artículo 2 de esta Ley, serán los siguientes: Coronel, Teniente Coronel, Comandante, *Inspector*, Capitán, Teniente Primero, Teniente Segundo, Sargento, Guardia, Guardia Cadete, Agente Investigador Auxiliar y Agente Investigador I, II, III, IV

y V.

(e) ...

(f) Sujeto a lo que se dispone en esta Ley, el Superintendente nombrará a los oficiales cuyo rango sea de Inspector, Comandante, Teniente Coronel y Coronel previa confirmación por el Gobernador. En el Reglamento del Cuerpo se establecerán los requisitos de elegibilidad para tales categorías de manera que se pueda determinar en forma objetiva y científica la capacidad de cada candidato. Deberán tenerse en cuenta los siguientes aspectos: conducta, liderato, iniciativa, actitud, preparación académica, años de servicios y condición física de éstos. Cuando surja una vacante en cualesquiera de las categorías de Inspector o más, el Superintendente hará su recomendación al Gobernador dando rigurosa consideración a los factores anteriormente enumerados. La lista de candidatos superará en tres el número de cada vacante. Dicha recomendación incluirá por lo menos un informe conciso sobre cada candidato, incluyendo toda aquella información necesaria en cuanto a cada uno de los factores a considerarse. El ascenso será efectivo a partir de la fecha cuando el Gobernador confirme el mismo. El número de plazas de Coronel está limitado a cinco.

...".

Artículo 3.- Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 11.- Fijación y aplicación de escalas de retribución mensual y pagos suplementarios

(a) Las escalas de retribución mensual para los miembros de la Policía de Puerto Rico serán las siguientes a partir del 1ro. de julio de 1993:

...

...

**LA[S] ESCALA DE RETRIBUCION MENSUAL PARA LOS RANGOS DE LOS MIEMBROS DE LA
POLICIA DE PUERTO RICO SERAN LAS SIGUIENTES A PARTIR
DEL 1 ro. DE JULIO DE 1995
A TODOS LOS TIPO MINIMO SE LE AUMENTARON \$400.00
Y SE RECONOCE UN INCREMENTO % RAZONABLE**

Categoría	Básico	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Guardia Cadete	\$737	\$748	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Guardia	1175	1193	1211	1229	1247	1266	1285	1304	1324	1343	1364	1384
Agente Inv. Aux.	1175	1193	1211	1229	1247	1266	1285	1304	1324	1343	1364	1384
Sargento	1257	1276	1295	1314	1334	1354	1374	1395	1416	1437	1459	1481
Teniente Segundo	1339	1370	1401	1434	1467	1500	1535	1570				
Agente Inves. I	1339	1370	1401	1434	1467	1500	1535	1570				
Teniente Primero	1454	1487	1522	1557	1592	1629	1667	1705				
Agente Inves. II	1454	1487	1522	1557	1592	1629	1667	1705				
Piloto I	1457	1491	1525	1560	1596	1632	1670	1708	1748	1788	1829	1871
Piloto II	1539	1585	1633	1682	1732	1784	1838	1893				
Piloto III	1654	1704	1755	1807	1862	1917	1975	2034				
Capitán	1665	1715	1766	1819	1874	1930	1988	2048				
Agente Inves. III	1665	1715	1766	1819	1874	1930	1988	2048				
Inspector	1725	1780	1836	1894	1954	2016	2079	2145				
Comandante	1828	1883	1939	1998	2057	2119	2183	2284				
Agente Inves. IV	1828	1883	1939	1998	2057	2119	2183	2284				
Piloto IV	1825	1921	1979	2038	2099	2162	2227	2294				
Teniente Coronel	2004	2064	2126	2190	2256	2323	2393	2465				
Agente Inves. V	2004	2064	2126	2190	2256	2323	2393	2465				
Piloto V	2028	2089	2152	2216	2283	2351	2422	2494				
Coronel	2218	2285	2353	2424	2496	2571	2648	2728				

LA[S] ESCALA DE RETRIBUCION MENSUAL PARA LOS RANGOS DE LOS MIEMBROS DE LA
 POLICIA DE PUERTO RICO SERAN LAS SIGUIENTES A PARTIR DEL 1 ro. DE JULIO DE 1996
A TODOS LOS TIPO MINIMO SE LE AUMENTARON \$500.00
Y SE RECONOCE UN INCREMENTO % RAZONABLE

Categoría	Básico	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Guardia Cadete	\$737	\$749	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Guardia	1275	1294	1314	1333	1353	1374	1394	1415	1436	1458	1480	1502
Agente Inv. Aux.	1275	1294	1314	1333	1353	1374	1394	1415	1436	1458	1480	1502
Sargento	1357	1377	1398	1419	1440	1462	1484	1506	1529	1552	1575	1598
Teniente Segundo	1439	1472	1506	1541	1576	1612	1649	1687				
Agente Inves. I	1439	1472	1506	1541	1576	1612	1649	1687				
Teniente Primero	1554	1590	1626	1664	1702	1741	1781	1822				
Agente Inves. II	1554	1590	1626	1664	1702	1741	1781	1822				
Piloto I	1557	1593	1629	1667	1705	1744	1785	1826	1868	1911	1955	1999
Piloto II	1639	1688	1739	1791	1845	1900	1957	2016				
Piloto III	1754	1807	1861	1917	1974	2033	2094	2157				
Capitán	1765	1818	1872	1929	1987	2046	2108	2171				
Agente Inves. III	1765	1818	1872	1929	1987	2046	2108	2171				
Inspector	1825	1880	1936	1994	2054	2116	2179	2245				
Comandante	1928	1986	2045	2107	2170	2235	2302	2371				
Agente Inves. IV	1928	1986	2045	2107	2170	2235	2302	2371				
Piloto IV	1965	2024	2085	2147	2212	2278	2346	2417				
Teniente Coronel	2104	2167	2232	2299	2368	2439	2512	2588				
Agente Inves. V	2104	2167	2232	2299	2368	2439	2512	2588				
Piloto V	2128	2192	2258	2325	2395	2467	2541	2617				

Coronel 2318 2388 2459 2533 2609 2687 2768 2851

(b) Para la fijación de la retribución de los miembros de la Policía regirán las siguientes disposiciones:

(1) ...

(c) ...".

Artículo 4.- Se asigna a la Policía de Puerto Rico la cantidad de trescientos setenta y cinco mil (375,000) dólares provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que la Policía pueda cumplir con las funciones asignadas por esta Ley. La asignación correspondiente para años sucesivos se incluirá en la Resolución del Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras comisiones de Gobierno y de Seguridad Pública previo estudio y consideración del P. del S. 1308 recomiendan su aprobación con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos

Página 1, línea 7 tachar "u orgnización" y sustituir por "su organización"

Página 1, línea 10 tachar "poe" y sustituir por "por"

En el Texto Decretativo:

Página 5, línea 22 tachar "Artículo 5.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación" y sustituir por:

"Artículo 5. Disposición General. Se autoriza al superintendente a reglamentar o regular todo lo relacionado con uniformes, prendas e insignias, así como deberes y responsabilidades y cualquier otro asunto que éste rango conlleve.

Artículo 6. Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito del P. del S. 1308 es para enmendar los Artículos 2, 8 y 11 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico" a los fines de adicionar el rango de Inspector a los rangos de los miembros de la Policía; autorizar y crear las plazas de Inspector en la Policía de Puerto Rico; y asignar fondos.

La Policía de Puerto Rico no ha escatimado esfuerzos en su lucha contra la actividad criminal. Afortunadamente, el pueblo de Puerto Rico está viendo los frutos de ese trabajo. Una de las herramientas que ha utilizado la Policía en estos últimos años ha sido el aumento en la cantidad de miembros. Al 31 de diciembre de 1995, la Policía de Puerto Rico ha nombrado aproximadamente unos cinco (5) mil miembros adicionales a su Fuerza, alcanzando un total de más de quince (15) mil uniformados.

Ante dicho aumento, la Policía necesita una reestructuración de su organización supervisoria, para lo cual esta Ley adiciona el rango de Inspector a los rangos de los miembros de la Policía. Los candidatos a dicho rango, el cual se establece entre los rangos de Capitán y Comandante, serán nombrados por el Superintendente, previa confirmación por el Gobernador.

En vistas públicas celebradas los días 29 de enero y el 1ro de febrero de 1996 la medida fue endosada por el superintendente de la Policía representado por la licenciada Pérez Maury, y nos indica que esta medida propicia una mejor supervisión en el campo operacional y administrativo, lo que redundaría en beneficio del propio Cuerpo de la Policía e indudablemente se traduciría en un servicio de mejor calidad para todos nuestros ciudadanos. Sugiere una enmienda en relación a la reglamentación en cuanto a deberes uniformes e insignias del nuevo rango, que ha sido incorporada a la medida

La Federación Puertorriqueña de Policías, Frente Unido Policías Organizados de Puerto Rico y la Asociación de Miembros de la Policía de Puerto Rico endosan con reservas en cuanto al futuro de asenso y asuntos de salario de sus miembros. No obstante esta preocupación esta recogida en la nueva ley de la policía que la Legislatura esta evaluando actualmente y estará vigente en el próximo año fiscal 96-97.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto no objeta la medida en su ponencia y sugiere que se considere la posición de la Policía de Puerto Rico, previo a tomar cualquier determinación sobre la medida.

Debido a que esta Asamblea Legislativa ha brindado un apoyo positivo a la Policía de Puerto Rico en la

consecución de su empeño y a nuestro compromiso con mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos, adoptamos esta legislación con el fin de lograr una mejor reorganización del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

En reunión celebrada luego del estudio y análisis de la medida e información disponible las comisiones que suscriben recomiendan la aprobación del P. del S. 1308 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Kenneth McClintock Hernández
Presidente
Comisión de Gobierno

(Fdo.)
Luis Felipe Navas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1287, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como la "Ley de la Lotería de Puerto Rico", que a su vez tiene el Fondo de la Lotería, a los fines de asignarle dos millones de dólares (\$2,000,000) al Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales al Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes, creado por la Ley Núm. 11 de 5 de octubre de 1979, según enmendada; y para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 11 de 5 de octubre de 1979, según enmendada, a los fines de precisar los requisitos de las personas que soliciten ayuda del Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para pacientes Indigentes.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo II, Sección 7 reconoce como derecho fundamental del ser humano el derecho a la vida, a la libertad y al disfrute de la propiedad. El Artículo II, Sección 1 establece como axioma medular de nuestra Carta Orgánica, que la dignidad del ser humano es inviolable. En el preámbulo de la Constitución se reconoce como base de nuestra organización política democrática, el promover el bienestar general y asegurar para nosotros y la posteridad el goce cabal de los derechos humanos en un sistema donde el orden político está subordinado a los derechos del hombre. El afán por la vía esforzada, laboriosa y pacífica es una de las metas por un mundo mejor. En ese sentido se protege el más importante derecho de todo ser humano, el derecho y disfrute a la vida.

La política pública del Estado Libre Asociado con relación a la salud, está contenida en la Ley de Reforma Integral de los Servicios de Salud de Puerto Rico. La salud de nuestro pueblo merece y debe tener la más alta prioridad en las gestiones de su gobierno, el cual debe velar que se ofrezcan a los habitantes de esta isla servicios de salud de la más alta calidad y sin barreras de clase alguna que impidan el acceso de dichos servicios. Véase *Asociación de Doctores v. Morales y Colegio de Optómetras de Puerto Rico, 93 CA. 11*.

Mediante el Artículo IV, Sección 6 de la Constitución de Puerto Rico, se crearon los departamentos ejecutivos, entre los cuales se incluye al Departamento de Salud, agencia responsable de atender los asuntos relacionados con la salud física y mental del pueblo puertorriqueño.

El Artículo VI, Sección 9 dispone que sólo se dispondría de las propiedades y fondos públicos para fines públicos y para el sostenimiento y funcionamiento de las instituciones del Estado, y en todo caso por autoridad de ley. La Constitución de Puerto Rico permite a la Asamblea Legislativa asignar fondos públicos a entidades que cumplan con una función reconocidamente pública, *PSP v ELA 107 DPR 590 (1978)*.

La preservación de la vida humana y el mejoramiento de su calidad es prioridad obligada de este gobierno. La Ley Núm. 11 de 1979 creó el Fondo de Tratamiento Médico de Emergencia para Niños, adscrita al Departamento de Salud. La medida ofrecía ayuda a pacientes menores de diez y ocho años de edad sometidos a tratamientos médicos no prestados por el Estado, sumamente costosos e incosteables para los familiares del menor. La Ley Núm. 23 de 6 de mayo de 1988 enmendó la Ley Núm. 11 de 1979 a los fines de permitir que la ayuda no se limite a pacientes menores de edad, ante la necesidad de pacientes adultos, de escasos recursos económicos que precisan de tratamientos médicos sofisticados y costosos que no se ofrecen en Puerto Rico.

Esta medida tiene el propósito de ayudar a un mayor número de pacientes médico-indigentes a tener disponibles los recursos económicos que necesitan para atender su condición médica. Se enmienda la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, que crea el Fondo de la Lotería, a los fines de asignar dos millones (2,000,000) de dólares adicionales del Fondo de la Lotería.

La prioridad es salvar vidas. La medida asigna al Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes, adscrito a la Secretaría Auxiliar de Medicina Preventiva y Salud Familiar del Departamento de Salud, los recursos necesarios para proveer la asistencia económica a pacientes que requieran servicios médicos que no se ofrecen en el sistema público y que por su alto costo no le permiten al paciente o a sus familiares adquirirlos.

Entre los requisitos dispuestos por ley para recibir los beneficios de esta legislación están:

- 1. Que las personas que soliciten ayuda del Fondo evidencien que carecen los recursos económicos para sufragar el costo del tratamiento recomendado.
- 2. El tratamiento no puede ser ofrecido por instituciones médicas de carácter público.
- 3. Las personas obligadas a dar alimento al paciente deberán carecer de los recursos necesarios para costear el tratamiento.
- 4. El tratamiento solicitado deberá ser urgente y necesario conforme a opinión médica autorizada.
- 5. La enfermedad o condición del paciente no podrá ser de carácter terminal o cuya cura no sea conocida a la ciencia médica al momento de solicitar el tratamiento o de carácter epidémico.

Resulta contradictorio que se asignen recursos fiscales para un fin de actividades con menor urgencia y que el Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes, que salva las vidas de pacientes puertorriqueños indigentes, no tenga los fondos necesarios para satisfacer las necesidades de personas que solicitan tratamiento médico urgente. La presente medida pretende corregir dicha situación a la brevedad posible.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como la "Ley de Lotería de Puerto Rico", para que se lea como sigue:

"(a) Por la presente se crea el Fondo de la Lotería. El producto de la venta de billetes de la Lotería de Puerto Rico ingresará al mencionado fondo, sufragándose de dicho fondo los sueldos de todo personal del negociado de la Lotería, todos los gastos de operación de la Lotería de Puerto Rico y los premios que corresponden a cada billete. También podrán ingresar en dicho fondo cualesquiera cantidades consignadas para beneficio de la Lotería de Puerto Rico por virtud de un contrato entre el Secretario de Hacienda y la firma que tenga a su cargo la implantación del sistema de la lotería adicional, autorizado por la Ley Núm. 10 de 24 de mayo e 1989. Los fondos que se reciban por concepto de tal contratación se contabilizarán sin año económico determinado y en forma separada de cualesquiera otras cantidades que ingresen en el Fondo de la Lotería. Dichos fondos se utilizarán exclusivamente para los propósitos establecidos en el contrato.

El remanente del balance neto ingresará al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(b) Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales.

Por la presente se crea el Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales, al cual ingresará anualmente la suma de tres millones (3,000,000) de dólares producto del ingreso neto derivado de las operaciones de la Lotería de Puerto Rico. Anualmente ingresarán de dicho fondo dos millones (2,000,000) de dólares al Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes creado mediante la Ley Núm. 11 de 5 de octubre de 1979, según enmendada.

- (1)
- (2)"

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 11 de 5 de octubre de 1979, según enmendada, conocida como la ley que crea el Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes para que se lea como sigue:

"La Junta Consultiva tendrá las siguientes funciones, deberes y responsabilidades:

- (a)
- (b)
- (1)

(5)La enfermedad o condición médica del paciente no podrá ser una cuya cura no sea conocida por la ciencia médica al momento de solicitar el tratamiento, o que sea de carácter epidémico.

(c)

(f)"

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del P. de la C. 1287, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. de la C. 1287, tiene el propósito de enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de marzo de 1949, según enmendada, conocida como la "Ley de la Lotería de Puerto Rico" y el Artículo 4 de la Ley Núm. 11 de 5 de octubre de 1995, según enmendada, que crea el Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencias para Pacientes Indigentes con el propósito de asignar \$2,000,000,00 a dicho Fondo y establecer los requisitos para las personas que solicitan la ayuda y los beneficios que se establecen por esta Ley.

El propósito del Fondo Especial de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes adscrito al Departamento de Salud, es promover el bienestar físico, mental y emocional de todo paciente indigente que requiera de tratamientos médicos que por su naturaleza y complejidad no se provean en instituciones médicas públicas y cuyo costo resulte fuera del alcance económico del paciente y sus familiares.

A tenor con las nuevas técnicas y tratamientos médicos no disponibles en Puerto Rico y el alto costo de las mismas, los fondos existentes no pueden cubrir la demanda de asistencia económica.

Es bueno señalar, que en el año fiscal de 1993-94, la cantidad de fondos solicitados por pacientes al Fondo de Tratamientos Médicos ascendió a \$4,899,231.84 y la asignación presupuestaria solo alcanzó la cifra de \$1,457,147.62, con la que se pudo prestar ayuda solamente a una cuarta (1/4) parte de las personas necesitadas que solicitaron este tipo de ayuda.

En el presente año fiscal de 1995-96, este Fondo Especial, solo cuenta con la cantidad de \$1,000,000, la cual ya esta comprometida y están en proceso una serie de solicitudes que alcanzan la cifra de \$2,000,000, por lo tanto, se hace necesaria la asignación antes mencionada, la que se provee al Fondo de Tratamientos Médicos para Pacientes Indigentes mediante la medida que nos ocupa.

Esta medida fue considerada en Vista Pública y Sesión Ejecutiva.

Por las razones expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución de la Cámara 1881, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Educación y Cultura, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para que se declare Monumento Histórico de Puerto Rico "La Piedra Escrita", localizada en el Barrio Coabey de Jayuya.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En medio del lecho del Río Coabey de Jayuya, a la altura del Kilómetro 7.5 de la Carretera Estatal 144,

yace un monumento de gran importancia arqueológica, antropológica y cultural denominada "La Piedra Escrita". Dicho enorme monolito mide cerca de 16 pies de ancho por 12 de alto. Sobre su lomo aparecen esculpidos inquietantes signos que se cree se deben al trazo diestro del primer artista de Boriquén que habitó estas tierras desde la prehistoria; el indio taíno.

A través del tiempo, numerosas personas han desfilado ante estas importantes huellas del arte rupestre de Boriquén para observar tan impresionante fenómeno.

Por la gran importancia arqueológica y cultural de "La Piedra Escrita", recomendamos se denomine oficialmente Monumento Histórico de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se declara Monumento Histórico de Puerto Rico "La Piedra Escrita", localizada en el Barrio Coabey del Municipio de Jayuya.

Sección 2.-La custodia, conservación y mantenimiento de "La Piedra Escrita" estará a cargo del Instituto de Cultura Puertorriqueña.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura tiene el honor de recomendar favorablemente la R.C. de la C. 1881, cuyo propósito es designar monumento histórico La Piedra Escrita.

Como gestión ineludible de lograr la preservación del patrimonio cultural, esta Comisión entiende la importancia que ha de tener para el pueblo de Jayuya y todos los visitantes que acuden al sector para admirar dicho monolito. Con su muestra de cultura prehistórica se respalda la iniciativa de declarar monumento histórico ese hito natural.

Con esta decidida gestión, se asegura a las generaciones puertorriqueñas del presente y del futuro, la continuidad de la preservación como interés del Estado, lo que hasta el momento, respondía a la buena voluntad de los jayuyanos para su custodia y vigilancia.

Por lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Educación y Cultura propone la aprobación de la R.C. de la C. 1881, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Dennis Vélez Barlucea
Presidente
Comisión de Educación y Cultura"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2846, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad doce mil trescientos ochenta (12,380) dólares para compra de material y bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 35; disponer su distribución, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna y se distribuye, entre las agencias y/o municipios indicados la cantidad de doce mil trescientos ochenta (12,380) dólares para la compra de material y bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 35:

A. Servicios Sociales

1. Yashira Díaz Camacho pago de costos médicos y compra de lentes de aumento Humacao.....	\$330.00
2. Angel L. Miranda Rivera transplante de hígado Bo. Pitahaya Humacao.....	1,000.00
TOTAL	\$1,330.00

B. Departamento de Recreación y Deportes

1. Equipo Los Grises de Humacao de Liga Puertorriqueña de Baloncesto para gastos operacionales.....	10,000.00
TOTAL RECREACION Y DEPORTES	\$10,000.00

C. Municipio de Humacao

1. Equipo Los Marlins Categoría Mustang para gastos operacionales.....	300.00
2. Club Domino Tiki Tiki para gastos operacionales Punta Santiago.....	250.00
3. Comité Hijos de Candelero Abajo compra equipo de sonido Candelero Abajo Humacao.....	\$500.00
TOTAL HUMACAO.....	\$1,050.00

TOTAL ASIGNADO..... \$12,380.00

Sección 2.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 13 de agosto de 1995.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 4.-Mientras no se utilicen los fondos, deberán ser depositados o invertidos en cuentas separadas y los intereses que devenguen si alguno; se sumarán al principal y se usarán para los mismos propósitos.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2846, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. de la C. 2846 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2977, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos noventa y tres dólares con setenta y cinco centavos (49,293.75), para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos noventa y tres dólares con setenta y cinco centavos (49,293.75), para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, según se detalla a continuación:

- a. Transferir a la Asociación Cívica Recreativa Jardines de Carolina, para la construcción y reconstrucción del Centro Comunal y todas las áreas recreativas aledañas \$19,667.00
 - b. Transferir a la Junta de Condómines del Residencial Los Naranjales de Carolina, representada por su presidenta Margarita Sánchez, para la repavimentación del estacionamiento de automóviles 10,000.00
 - c. Transferir a la Escuela Intermedia Agustín Cabrera del Distrito Escolar Carolina II, para la instalación y reparación de ventanas, rejas, portones y candados 19,626.75
- TOTAL 49,293.75

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, privados o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 2977, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 2977 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2981, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de veinticuatro mil novecientos noventa y dos dólares con cincuenta y tres centavos (\$24,992.53), para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados; dichos fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de veinticuatro mil novecientos noventa y dos dólares con cincuenta y tres centavos (\$24,992.53), para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, según se detalla a continuación:

- a. Transferir a la Cooperativa de Vivienda Ciudad Universitaria de Trujillo Alto, para la instalación de dos (2) puertas comerciales 60" x 96", satín con cristal 1/4" claro y transom, (una de ellas con "picture window" de 32 3/4" x 86 3/8") y para la reconstrucción de baños, almacén y cocina, según lo estimado..... \$4,302.00
- b. Transferir a la Asociación de Residentes Primer Sector de Ciudad Universitaria de Trujillo Alto, para la construcción e instalación de control de acceso, según estimado..... 5,690.53
- c. Transferir a la Asociación de Residentes de Ciudad Universitaria Area Este, Inc., de Trujillo Alto, para la construcción e instalación de control de acceso, según estimado 10,000.00
- d. Transferir a la Asociación de Residentes de Rincón Español Inc., de Trujillo Alto, para la construcción e instalación de control de acceso, según estimado 5,000.00

TOTAL \$24,992.53

Sección 2.-Los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con cualesquiera otros fondos estatales, municipales, privados o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 2981, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 2981 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2982, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de siete mil seiscientos ochenta (7,680) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, del sobrante proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 12 de septiembre de 1990; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de siete mil seiscientos ochenta (7,680), dólares para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, según se detalla a continuación:

- a. Transferir a la Asociación de Residentes de Round Hill, Inc. de Trujillo Alto, para la construcción e instalación de control de acceso, según lo estimado.....\$7,680

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, privados o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 2982, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 2982 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2983, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de siete mil treinta y tres dólares con setenta y tres centavos (7,033.73), para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432, del 13 de agosto de 1995; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución

Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de siete mil treinta y tres dólares con setenta y tres centavos (7,033.73), para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, según se detalla a continuación:

- a. Transferir a la Asociación de Residentes de Round Hill, Inc. de Trujillo Alto, para la construcción e instalación de control de acceso, según lo estimado.....\$7,033.73

Sección 2.-Los fondos reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, privados o del gobierno de los Estados Unidos.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 2983, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 2983 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3009, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil (6,000) dólares para llevar a cabo el diseño de las nuevas facilidades físicas en el Departamento de Emergencias Médicas del Hospital Municipal de Bayamón de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de seis mil (6,000) dólares para llevar a cabo el diseño de nuevas facilidades físicas en el Departamento de Emergencias Médicas del Hospital Municipal de Bayamón.

Sección 2.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 3.-Los fondos asignados en esta Resolución podrán ser pareados con otros provenientes del Gobierno Municipal u otras fuentes privadas.

Sección 4. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3009, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3009 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3017, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso 3, subinciso (a) en la página 110 de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 correspondiente a la Corporación para el Desarrollo Rural, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el inciso 3, subinciso (a) en la página 110 de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 correspondiente a la Corporación para el Desarrollo Rural, para que lea como sigue:

"(a)Para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37.....\$36,200"

Sección 2.-Los fondos aquí reasignados mediante esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3017, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3017 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3019, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para llevar a cabo obras y mejoras a los Hogares Crea, Inc. estos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995, del Distrito Representativo Núm. 6.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Instituciones Juveniles, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para llevar a cabo obras y mejoras al Hogar Crea, Inc.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales y/o privados para los fines antes indicados.

Sección 3.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995, del Distrito Representativo Núm. 6.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3019, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3019 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3029, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Río Grande la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para completar la fase de remodelación y otras mejoras de la antigua Escuela Quebrada Grande, sita en el Km. 2.4 Ramal 9966 del barrio Jiménez, a fin de que sea utilizada como Centro Comunal por dicha comunidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la actualidad la comunidad Jiménez, no cuenta con un Centro Comunal donde se puedan congregarse sus residentes para disfrutar de actividades sanas, de interés social para los distintos grupos que la componen. Esto, a pesar de encontrarse ubicada dentro de sus linderos la antigua Escuela Quebrada Grande que está abandonada y se sitúa en la Ramal 9966, Km. 2.4 del barrio Jiménez, bajo la custodia del Departamento de Educación.

La localización de este plantel al igual que su estructura, se presta para resolver el problema apremiante que confrontan los residentes del barrio Jiménez de la necesidad de facilidades para reuniones y la organización de actividades recreativas y educativas, entre otras.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Río Grande la cantidad de ocho mil (8,000) dólares para completar la fase de remodelación y otras mejoras de la antigua Escuela Quebrada Grande, sita en el Km. 2.4 Ramal 9966 del barrio Jiménez, a fin de que sea utilizada como Centro Comunal por dicha comunidad.

Sección 2.-Los fondos consignados provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrá ser pareados con aportaciones privadas o cualesquiera fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno federal de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3029, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3029 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3040, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al municipio de Canóvanas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para asfaltar camino Isabel Rodríguez, sector Los Vizcarrondo, Carr. 185, del barrio Lomas, de esta municipalidad en el Distrito Representativo Núm. 37.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es política pública del Gobierno de Puerto Rico, el mantener programas que redunden en beneficio de la comunidad para mejorar su calidad de vida. Entre estos, identificamos aquellas actividades encaminadas a proveer de una buena red de comunicación y de carreteras, en la cual la ciudadanía pueda disfrutar de las mismas. El caso del camino Isabel Rodríguez, en el sector Los Vizcarrondo, Carr. 185 Km. 11.5 del barrio Lomas, en el municipio de Canóvanas, amerita de una atención inmediata para que pueda estar a la par con otras comunidades y a la vez contar con accesos que faciliten el libre movimiento hacia vías principales y a las áreas urbanas.

Para poder cumplir con este compromiso, se hace necesario asignar los fondos para que se convierta en realidad el sueño de esta Comunidad debidamente constituida, en disfrutar de más y mejores facilidades, a las cuales tienen pleno derecho.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al municipio de Canóvanas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares para asfaltar camino Isabel Rodríguez, sector Los Vizcarrondo, Carr. 185 Km. 11.5 del barrio Lomas, de esta municipalidad.

Sección 2.-Los fondos consignados provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995.

Sección 3.-Los fondos consignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones privadas, o cualesquiera fondos del gobierno estatal, municipal o del gobierno federal de los Estados Unidos.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3040, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3040 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3052, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de noventa y nueve mil ochocientos (99,800) dólares originalmente asignados a la Corporación de Desarrollo Rural en el apartado 8, en los incisos a, b y d, Distrito Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para llevar a cabo obras y mejoras a Hogar Crea, Inc.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de noventa y nueve mil ochocientos (99,800) dólares originalmente asignados a la Corporación de Desarrollo Rural en el apartado 8, en los incisos a, b y d, Distrito Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para llevar a cabo obras y mejoras a Hogar Crea, Inc.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales y/o privados para los fines antes indicados.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3052, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3052 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3053, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinticuatro mil seiscientos (24,600) dólares de partidas originalmente asignados a esta agencia procedente del Apartado 8, inciso g de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 y del Apartado 1, inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para llevar a cabo la construcción de un puente y mejoras a la Quebrada Tomé, Bo. Río del Municipio de Guaynabo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinticuatro mil seiscientos (24,600) dólares de partidas originalmente asignados a esta agencia procedente del Apartado 8, inciso g de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 y del Apartado 1, inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para llevar a cabo la construcción de un puente y mejoras a la Quebrada Tomé, Bo. Río del Municipio de Guaynabo.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales y/o privados para los fines antes indicados.

Sección 3.-Dichos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993, (\$11,000) y la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, (\$13,600) del Distrito Representativo Núm. 6.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3053, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3053 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez

Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3074, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 30 de noviembre de 1995, a los fines de redirigir la cantidad asignada de treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco (39,235) dólares como sigue: veinte mil (20,000) dólares para el Departamento de Recreación y Deportes, para la construcción de una Galería de Campeones Mundiales Puertorriqueños en honor a boxeadores que le han dado honra y gloria a Puerto Rico; y diecinueve mil doscientos treinta y cinco (19,235) dólares para el municipio de Bayamón, para la construcción de un gazebo en la urbanización Tierra Alta III de esa municipalidad.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una relación de los fondos asignados durante los años desde el 1985 hasta el 1993, para la realización de obras permanentes en el municipio de Bayamón, refleja un remanente por la cantidad total de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares según ha sido constatado por el Director de Finanzas de dicho municipio mediante certificación a estos efectos, fechada el 17 de agosto de 1995.

El mencionado total de fondos sobrantes se desglosa de la siguiente forma: veinte (20) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 90 de 9 de julio de 1985; cincuenta y tres (53) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 104 de 2 de julio de 1987; trescientos cuarenta (340) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 259 de 14 de agosto de 1991; veinte mil cincuenta y cinco (20,055) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 324 de 30 de julio de 1990; cincuenta y cuatro mil trescientos veintinueve (54,329) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 439 de 19 de agosto de 1990; cincuenta (50) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 419 de 18 de diciembre de 1991; cuarenta y tres mil ochenta y tres (43,083) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 514 de 6 de noviembre de 1992 y nueve mil quinientos (9,500.00) dólares de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 30 de noviembre de 1995, para que lea como sigue:

"Para disponer que de la cantidad de ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta (127,430) dólares que es el total sobrante de los fondos que fueron asignados al municipio de Bayamón a través de las Resoluciones Conjuntas Núms. 90 de 9 de julio de 1985, 104 de 2 de julio de 1987, 259 de 14 de agosto de 1991, 324 de 30 de julio de 1990, 439 de 19 de agosto de 1990, 419 de 18 de diciembre de 1991, 514 de 6 de noviembre de 1992 y 116 de 5 de agosto de 1993; se reasigne al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de veinte mil (20,000) dólares para la construcción de una Galería de Campeones Mundiales Puertorriqueños; y al municipio de Bayamón la cantidad de diecinueve mil doscientos treinta y cinco (19,235) dólares para la construcción de un gazebo en la urbanización Tierra Alta III de dicha municipalidad; autorizar el pareo y la transferencia de los fondos asignados."

Artículo 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 30 de noviembre de 1995 para que lea como sigue:

"Sección 1.-Se reasigna la cantidad de treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco (39,235) dólares como sigue:

a. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

Construcción de una Galería de Campeones
Mundiales Puertorriqueños \$20,000

b. MUNICIPIO DE BAYAMON

Construcción de un gazebo en urbanización
Tierra Alta III 19,235

TOTAL \$39,235

Artículo 3.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3074, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3074 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3078, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de diez mil (10,000) dólares a las agencias y municipios que se indican en la Sección 1, para que a su vez sean transferidos a las entidades que se indican más adelante, para los propósitos que allí se expresan; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna la cantidad de diez mil (10,000) dólares para que a su vez sean transferidos a las agencias y municipios que aquí se indican y para los propósitos aquí expresados:

1. Administración de Fomento Comercial

(a)Asociación de Comerciantes del Centro
de Río Piedras (celebración del Día de
las Madres de 1996) \$7,000

2. Gobierno Municipal de Isabela

(a)Guardia Municipal de Isabela (Adquisición
de seis chalecos a prueba de balas) 3,000

Total asignado en esta Resolución Conjunta..... \$10,000

Sección 2.-Estos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995.

Sección 3.-Los fondos aquí asignados podrán ser pareados con fondos estatales, municipales, federales o privados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3078, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3078 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3079, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Agricultura, para que a su vez transfiera a la Asociación de Pescadores de Punta Uvero del Municipio de Loíza, la cantidad de veinte mil setecientos (20,700) dólares para los propósitos indicados en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asociación de Pescadores de Punta Uvero del Municipio de Loíza es una entidad que agrupa alrededor de cincuenta (50) pescadores del área. En su totalidad pescadores de escasos recursos que dominan la pesca artesanal y de profundidad pero carecen del equipo y materiales necesarios para realizar sus funciones de manera adecuada.

Entendemos justo, apropiado y conforme a un fin público legítimo el que se realice una aportación económica a esta organización de pescadores con el propósito de fomentar la pesca comercial en nuestra Isla.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Agricultura para que a su vez transfiera a la Asociación de Pescadores de Punta Uvero del Municipio de Loíza, la cantidad de veinte mil setecientos (20,700) dólares para la compra de nueve (9) motores de botes pesqueros.

Sección 2.-Los fondos aquí asignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 431 de 13 de agosto de 1995.

Sección 3.-Los fondos aquí consignados podrán ser pareados con fondos federales, estatales, municipales o privados.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. del C. 3079, tiene el honor de recomendar ante este Alto Cuerpo, la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Los fondos para la realización de los propósitos que se detallan en esta medida, están contemplados dentro del marco presupuestario del gobierno. La Comisión de Hacienda, no tiene objeción a la aprobación de la misma, que ha sido considerada en Sesión Ejecutiva.

En virtud de lo anteriormente expuesto, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la R. C. del C. 3079 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Aníbal Marrero Pérez
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Concurrente del Senado 66, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONCURRENTE

Para expresar el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico, a través de su Asamblea Legislativa, a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante las últimas cuatro décadas, Puerto Rico ha enfrentado sustanciales transformaciones sociales y económicas que, lamentablemente, han estado acompañadas de un constante crecimiento en la incidencia criminal. Aunque esa tendencia parece haber sido la regla en la inmensa mayoría de las sociedades en desarrollo del mundo, los intentos de nuestro Gobierno han estado encaminados a lograr que Puerto Rico se encamine por la ruta de la excepción a esa regla.

La lucha contra el crimen requiere esfuerzos sociales preventivos, pero también esfuerzos remediales desde el punto de vista policial. También requiere una comunidad integrada al esfuerzo gubernamental para combatir el crimen; un gobierno consciente y cuyas instituciones y recursos económicos estén eficientemente utilizados, tanto en los aspectos preventivos como en los remediales; y un cuerpo de seguridad como lo constituye la Policía de Puerto Rico, compuesto por profesionales aptos ética, psicológica, académica y físicamente para cumplir su misión de servir y proteger, compeler al orden y al cumplimiento de las leyes. Así se garantizan vidas, propiedades y la búsqueda de la tranquilidad para nuestro pueblo.

Grandes esfuerzos sociales y preventivos se han hecho. Organizaciones privadas, religiosas y comunitarias se han unido al Gobierno. Por su parte, históricamente el Gobierno ha destinado la inmensa mayoría de sus recursos económicos y humanos al sostenimiento de los sistemas públicos de educación y salud; también a cuantiosas ayudas de asistencia social para las familias más desventajadas. Además, hemos logrado una de las concentraciones per cápita más grandes del mundo en términos de instalaciones y programas deportivos y recreativos. De hecho, más de la mitad de nuestro Presupuesto Consolidado se destina a la atención de las áreas sociales antes mencionadas.

No empecé a ese extraordinario esfuerzo preventivo que ha costado años de trabajo y miles de millones de dólares, durante los últimos cuarenta años se ha deteriorado la familia como unidad básica de la sociedad, ha aumentado el desmedido consumerismo y han surgido otras desviaciones socioeconómicas. Esto, a su vez, ha provocado en algunos sectores los síntomas de una subcultura del crimen. Esa subcultura ha estado enmarcada por el tráfico y vicio de las drogas narcóticas, el afán de obtenerlo todo por la vía fácil y por arrebatarle a otros mediante la violencia, lo que produjeron con esfuerzo. Desgraciadamente, ese se ha convertido en el oficio diario de algunos que, aunque pocos, deterioran la calidad de vida de la inmensa mayoría de sus conciudadanos.

Frente a esa subcultura, el Pueblo y su gobierno deben actuar afirmativa y decididamente. Debemos continuar ofreciendo oportunidades, ayuda y rehabilitación a quienes lo necesitan, a pesar de haber incursionado en el crimen. Pero también debemos continuar enfatizando la "Mano Dura contra el Crimen" en contra de aquellos que insistan en no respetar la vida y la propiedad de nuestro pueblo.

Nunca antes en la historia, la Policía de Puerto Rico había enfrentado retos tan grandes como durante los últimos diez años. Debido al aumento constante de año en año de la incidencia criminal, hasta hace pocos años nuestro pueblo pareció perder la esperanza.

Por ejemplo, las estadísticas oficiales entre 1985 y 1992 explican por sí mismas esa pérdida de esperanza en nuestro pueblo, como consecuencia del aumento vertiginoso de la incidencia de los Delitos Tipo I (asesinatos, robos a mano armada, hurtos, agresiones graves, robos de automóviles, escalamientos y violaciones): 1985-116,432; 1986-119,522; 1987-110,018; 1988-111,947; 1989-110,027; 1990-124,371; 1991-119,731; 1992-128,874.

Por el contrario, a partir de 1993, esa tendencia creciente constante sufrió un cambio esperanzador para nuestro pueblo; comenzó a convertirse en una tendencia decreciente constante, según las mismas estadísticas oficiales, confeccionadas mediante la misma metodología y por los mismos técnicos: 1993-121,035; 1994-116,263; 1995-106,088.

Entre 1988 y 1992, por ejemplo, se registró un aumento de 19,000 Delitos Tipo I. En contraste, entre 1993 y 1995 se ha registrado una reducción de 23,000 Delitos Tipo I; una reducción récord. Se detuvo la tendencia de crecimiento constante y también hemos comenzado a ganar terreno a los criminales, reduciendo la cantidad de delitos.

Cabe destacar que en 1995 la incidencia de Delitos Tipo I fue sustancialmente menor que la incidencia de esos mismos delitos en 1985. Esto demuestra que, en tan sólo los últimos tres años, los esfuerzos de la Policía a través del programa "Mano Dura contra el Crimen" le han ganado diez años de ventaja a los criminales; un logro extraordinario y sin precedente en la historia de Puerto Rico.

Si bien es cierto que el Pueblo y su Gobierno han hecho su parte en la Policía, mejorando las condiciones salariales y de trabajo y la preparación académica; aumentando sustancialmente los recursos humanos y duplicando el presupuesto, no cabe la menor duda que la voluntad y el sentido de sacrificio de todos los hombres y mujeres que integran ese cuerpo de seguridad y protección han sido factores determinantes para los logros alcanzados durante los últimos tres años.

Mantener en alto al recuperada fuerza moral de la Policía de Puerto Rico, es indispensable para continuar derrotando al crimen. Expresar este reconocimiento, equivale a hacerle justicia a estos servidores públicos que se separan de sus hogares y seres queridos para arriesgar su vida persiguiendo a los criminales y protegiendo vidas y propiedades. Brindarle a la Policía el apoyo del Pueblo y del gobierno constituye, además, un estímulo necesario para continuar exitosamente adelante con el mandato del pueblo en 1992 de "Mano Dura contra el crimen".

La Policía continúa en este esfuerzo titánico contra el crimen. No debemos detenernos en los extraordinarios logros alcanzados. Lo logrado debe ser también estímulo para continuar luchando. En ese espíritu, y por primera vez en la historia, esta Asamblea Legislativa aprovecha la Semana de la Policía para la celebración de una Sesión Conjunta Especial, con el propósito de expresar a todos los policías el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico, a través de su Asamblea Legislativa, a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen.

Sección 2.- La celebración de una sesión conjunta especial del Senado y la Cámara de Representantes el miércoles 21 de febrero de 1996, con el propósito de hacer este reconocimiento a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico.

Sección 3.- Este Resolución Concurrente deberá ser preparada a manera de pergamino para ser entregada durante la sesión conjunta especial a los policías designados para recibirla a nombre de sus respectivos compañeros en las distintas unidades operacionales de la Policía.

Sección 4.- Cursar invitación al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro Rosselló González; al Comisionado Residente en Washington, Hon. Carlos Romero Barceló; al Superintendente de la Policía, licenciado Pedro Toledo Dávila; a los miembros de la Policía, a la comunidad en general y a la prensa, para su participación en esta sesión conjunta especial.

Sección 5.- Esta Resolución Concurrente tendrá vigencia inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas y Calendario, previo estudio y consideración de la Resolución Concurrente del Senado 66, recomienda la aprobación de esta medida sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente del Senado 66 tiene el propósito de expresar el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico, a través de su Asamblea Legislativa, a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen.

El aumento alarmante y dramático registrado en la criminalidad en Puerto Rico durante las últimas décadas ha propiciado la implantación de medidas dirigidas a combatir este mal. Entre éstas medidas se encuentra la utilización efectiva de los miembros de la Policía de Puerto Rico.

La Policía de Puerto Rico es el cuerpo de seguridad que tiene la responsabilidad de servir y proteger a la ciudadanía, así como también compeler al orden y al cumplimiento de las leyes.

Son los miembros que componen este honroso cuerpo los que arriesgan diariamente sus vidas para proteger vidas y propiedades.

En cumplimiento con sus responsabilidades y esfuerzos extraordinarios la Policía de Puerto Rico ha logrado en los últimos tres (3) años reducir los Delitos Tipo I en una forma sin precedente en la historia de Puerto Rico.

Este logro se ha debido sin duda alguna a la voluntad y sentido de sacrificio de los hombres y mujeres que componen ese cuerpo.

Cónsono con lo antes expresado, la Comisión de Reglas y Calendario recomienda la aprobación de la R. Conc. del S. 66 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

CHARLIE RODRÍGUEZ

Presidente

Comisión de Reglas y Calendario"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1967, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

"RESOLUCION

Para felicitar a los cuatristas Maso Rivera, Nito Rivera, Nieves Quintero, Efraín Vidal, Edwin Colón, Pedro Guzmán, Modesto Nieves, Yomo Toro, Roque Navarro, Manuel Velázquez, Polo Ocasio y Neftalí Ortiz, a los artesanos Jaime Alicea y Cristóbal Santiago, en ocasión de celebrarse el Primer Festival del Cuatro Puertorriqueño, el día 17 de marzo de 1996 en el Parque Luis Muñoz Marín.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Guaraguo, Capa Prieta, Jagüey, Yagrumo, maderas nuestras, buscadas en el monte, cortadas y marcadas con una plantilla, para que luego el formón y el taladro, fieles cómplices de la mano artesana, hieran las entrañas a la noble madera, y le den forma al cuatro y devuelvan su dolor en música".

Nuestro pueblo siempre se ha distinguido por el respeto y el apego a sus tradiciones. El cuatro es símbolo de nuestro folklore jíbaro.

Es con gran orgullo que queremos reconocer a aquellas personas que con sus manos hacen vibrar las cuerdas del cuatro para deleite de quienes los escuchan, sin olvidarnos tampoco de quienes también con sus manos le dan forma a dicho instrumento.

Estas personas de una manera u otra han hecho renacer la afición por este instrumento musical y han sido fuente de inspiración a las generaciones subsiguientes, manteniendo así viva la tradición.

Esta Asamblea Legislativa se complace en reconocer el talento de estas distinguidas personas, grandes exponentes de nuestra tradición y cultura.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Se felicita a los cuatristas Maso Rivera, Nito Rivera, Nieves Quintero, Efraín Vidal, Edwin Colón, Pedro Guzmán, Modesto Nieves, Yomo Toro, Roque Navarro, Manuel Velázquez, Polo Ocasio y Neftalí Ortiz, a los artesanos Jaime Alicea y Cristóbal Santiago, en ocasión de celebrarse el Primer Festival del Cuatro Puertorriqueño el día 17 de marzo de 1996, en el Parque Luis Muñoz Marín.

Sección 2. - Copia de este Resolución se preparará en forma de pergamino y se le entregará a las mencionadas personas, así como a los medios de comunicación para la correspondiente divulgación.

Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

SR. PRESIDENTE: Receso de cinco (5) minutos.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, habiendo concluido el Calendario de Lectura, vamos a solicitar que se proceda con la consideración de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día comenzando con los nombramientos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la señora María L. Figueroa Vidot, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Sra. María L. Figueroa Vidot como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 11 de enero de 1999, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras fue creada mediante la Ley Núm. 9 de 11 de octubre de 1987, conocida como "Ley para Reglamentar la Práctica de Enfermería".

La Junta se compone de siete (7) miembros de los cuales cinco (5) ejercerán la enfermería en la categorías de asociado, generalista y especialista y los dos (2) restantes serán enfermeros prácticos licenciados. Se requiere que tengan no menos de cinco (5) años de experiencia en la práctica de enfermería. Ningún miembro será nombrado por más de dos (2) términos consecutivos.

II

La Sra. María L. Figueroa Vidot nació en Santurce, el 15 de abril de 1951. Es enfermera práctica con licencia, desde 1976. Trabajó en el Hospital Guadalupe, de 1967 a 1980. Actualmente presta servicios para el Departamento de Salud, en el área de Salud Correccional.

III

La Sra. María L. Figueroa Vidot ha sido nominada para un nuevo término como miembro de la Junta. Ya la Comisión había evaluado sus cualificaciones cuando fue nombrada para un nuevo término, en octubre de 1994. Tras celebrarse vista pública el 13 de febrero de 1996, la Comisión ha tomado el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación para un nuevo término en la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación de la señora María L. Figueroa Vidot, quien ha sido designada por el señor Gobernador para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico. Solicitamos su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico de la doctora Dyhalma Irizarry Gómez, para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación de la Dra. Dyhalma Irizarry Gómez como miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, por un nuevo término de cuatro (4) años, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Terapia Ocupacional es creada mediante la Ley Núm. 137 de 26 de junio de 1968, según enmendada.

La Junta se compone de cinco (5) miembros: cuatro (4) terapeutas ocupacional. Deben ser mayores de edad, ciudadanos americanos residentes de Puerto Rico, y al momento de su nombramiento deben haber ejercido su profesión por no menos de cinco (5) años. Ningún miembro de la Junta podrá ser nombrado por más de dos (2) términos consecutivos. Tampoco pueden ser accionistas o pertenecer a la Junta de Síndicos o de Directores de una institución educativa donde se realicen estudios de terapia ocupacional.

II

La doctora Irizarry Gómez es Decana Asociada para Asuntos Académicos en el Colegio de Profesiones Relacionados con la Salud, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico.

La designada nació en Cayey, el 2 de junio de 1950. Tras graduarse en la escuela superior Juan Ponce de León, de Río Piedras, ingresó al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, donde obtuvo un Bachillerato en Terapia Ocupacional, Magna Cum Laude (1971). Siguió estudios postgraduados, recibiendo los grados de Maestría en Ciencias en Terapia Ocupacional, Boston University (1980) y Doctorado en Filosofía con especialización en currículo e instrucción de Penn State University (1990). Al recibir su grado de Doctor, se le confirió el "Graduate Fellowship Dissertation Award".

La doctora Irizarry Gómez cuenta con una valiosa experiencia profesional y docente. Fue Catedrática Auxiliar, Coordinadora de Terapia Ocupacional y Directora del Departamento de Terapia Física y Terapia Ocupacional, en el Colegio Universitario de Humacao de la Universidad de Puerto Rico (1976-90) y en 1990 fue designada para la posición que actualmente ocupa en el Recinto de Ciencias Médicas. Fue reconocida como Terapeuta del Año 1979, por la Asociación de Terapia Ocupacional de Puerto Rico. También, se le confirió el Premio de la Excelencia (1992) y el premio como Profesora Distinguida (1993) en el Colegio de Profesiones Relacionadas con la Salud. Pertenece a la American Occupational Therapy Association, a la World Federation of Occupational Therapy y a la American Association on Higher Education.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal y cualificaciones de la, Dra. Dyhalma Irizarry Gómez lo cual incluyó una vista pública. Habiéndose determinado que la designada está cualificada para ser miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional, se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

FREDDY VALENTIN ACEVEDO

Presidente

Comisión de Nombramientos"

- - - -

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien recomendar favorablemente a la doctora Dyhalma Irizarry Gómez para miembro de la Junta Examinadora de Terapia Ocupacional. Solicitamos su confirmación favorablemente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Francisco Toste Santana, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Francisco Toste Santana como miembro del Consejo de Administración del Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un término que vence el 20 de julio de 1999, recomienda favorablemente su confirmación.

I

El Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural se creó mediante la Ley Núm. 115 de 20 de julio de 1988, con el propósito de financiar, fomentar, desarrollar y estimular actividades culturales y artísticas.

El Fondo está regido por su Consejo de Administración, el cual está integrado por nueve (9) miembros, a saber: dos (2) miembros de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña; un (1) representante del Banco Gubernamental del Fomento y seis (6) ciudadanos en representación del interés pública, que son nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado.

Los representantes del interés público nombrados por el Gobernador serán personas de reconocida capacidad, conocimiento, aprecio de nuestros valores culturales y que se hayan distinguido en la defensa de otros valores.

Por lo menos tres (3) de los miembros del Consejo poseerán conocimientos y experiencia en los campos de las finanzas y de la administración.

II

El Sr. Francisco Toste Santana es Gerente General de la empresa Cable TV of Greater San Juan.

El designado nació en San Juan, el 3 de marzo de 1946. Se graduó de escuela superior en la Academia del Perpetuo Socorro y luego estudió en la Universidad de Puerto Rico, recibiendo el grado de Bachiller en Administración Comercial, con concentración en contabilidad (1968). Es Contador Público Autorizado. Pertenece al Fideicomiso para la Conservación; al Museo de Arte de Ponce, al Museo de Arte Contemporáneo y ha sido reconocido por su apoyo a la actividad de talla de santos.

III

La Comisión ha evaluado el historial personal del Sr. Francisco Toste Santana y ha determinado que está cualificado para ser miembro del Consejo de Administración del Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural, por lo que se recomienda favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Ante la consideración del Cuerpo está el informe de la Comisión de Nombramientos solicitando la confirmación del señor Francisco Toste Santana, quien ha sido designado por el señor Gobernador de Puerto Rico para miembro del Consejo de Administración del Fondo Nacional para el Financiamiento del Quehacer Cultural. Solicitamos su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese al

señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el informe de la Comisión de Nombramientos en torno a la confirmación por el Senado de Puerto Rico del señor Felipe A. Vélez Miranda, para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico.

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Nombramientos, previa evaluación y consideración de la designación del Sr. Felipe A. Vélez Miranda como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 11 de enero de 1999, recomienda favorablemente su confirmación.

I

La Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras fue creada mediante la Ley Núm. 9 de 11 de octubre de 1987, conocida como "Ley para Reglamentar la Práctica de Enfermería".

La Junta se compone de siete (7) miembros de los cuales cinco (5) ejercerán la enfermería en la categorías de asociado, generalista y especialista y los dos (2) restantes serán enfermeros prácticos licenciados. Se requiere que tengan no menos de cinco (5) años de experiencia en la práctica de enfermería. Ningún miembro será nombrado por más de dos (2) términos consecutivos.

II

El Sr. Felipe A. Vélez Miranda nació en Yauco, el 1 de mayo de 1946. Estudió en la escuela superior Agustín Stahl, ingresando luego a la Universidad Interamericana, obteniendo un Bachillerato en Ciencias de Enfermería (1981). Es Supervisor General de Salud Correccional, del Departamento de Salud. Es Capitán en la Reserva del Ejército. Ha presidido el Capítulo de San Juan del Colegio de Profesionales de la Enfermería.

III

La Comisión ya había evaluado las cualificaciones del Sr. Felipe A. Vélez Miranda en ocasión de su primer nombramiento como miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras, en octubre de 1993. Al ser nominado para un nuevo término se ha practicado una reevaluación del historial personal y profesional del señor Vélez Miranda. Como parte del proceso evaluativo, se celebró vista pública el 13 de febrero de 1996, tras la cual se tomó el acuerdo de recomendar favorablemente su confirmación.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO,

(Fdo.)

Freddy Valentín Acevedo

Presidente

Comisión de Nombramientos"

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: De igual forma, la Comisión de Nombramientos de este Senado de Puerto Rico tiene a bien solicitar la confirmación del señor Felipe A. Vélez Miranda, quien ha sido designado por el señor Gobernador de Puerto Rico para miembro de la Junta Examinadora de Enfermeros y Enfermeras de Puerto Rico. Solicitamos favorablemente su confirmación.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se confirma el nombramiento. Notifíquese al señor Gobernador.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1308, titulado:

"Para enmendar los Artículos 2, 8 y 11 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", a los fines de adicionar el rango de Inspector a los rangos de los miembros de la Policía; autorizar y crear las plazas de Inspector en la Policía de Puerto Rico; y asignar fondos."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, unas enmiendas en Sala, de estilo. Queremos que dondequiera que aparece el Proyecto dividido por "Artículos", se sustituya por "Sección". Eso es en la línea 1 de la página 2, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". En la página 2, línea 13, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". A la página 3, línea 16, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". Y a la página 6, en la línea 5, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". Y en la línea 10, tachar "Artículo" y sustituir por "Sección". Y en la parte, que es de la enmienda, que era el "Artículo 6", que pase a ser la "Sección 6". Esas serían las enmiendas de estilo, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No hay objeción, se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Se solicita la aprobación de la medida, según enmendada, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1287, titulado:

"Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como la "Ley de la Lotería de Puerto Rico", que a su vez tiene el Fondo de la Lotería, a los fines de asignarle dos millones de dólares (\$2,000,000) al Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales al Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes, creado por la Ley Núm. 11 de 5 de octubre de 1979, según enmendada; y para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 11 de 5 de octubre de 1979, según enmendada, a los fines de precisar los requisitos de las personas que soliciten ayuda del Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos, señor Presidente, la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1881, titulada:

"Para que se declare Monumento Histórico de Puerto Rico "La Piedra Escrita", localizada en el Barrio Coabey de Jayuya."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2846, titulada:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad doce mil trescientos ochenta (12,380) dólares para compra de material y bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 35; disponer su distribución, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No hay objeción, se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2977, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos noventa y tres dólares con setenta y cinco centavos (49,293.75), para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2981, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de veinticuatro mil novecientos noventa y dos dólares con cincuenta y tres centavos (\$24,992.53), para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados; dichos fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2982, titulada:

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de siete mil seiscientos ochenta (7,680) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, del sobrante proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 12 de septiembre de 1990; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2983, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de siete mil treinta y tres dólares con setenta y tres centavos (7,033.73), para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432, del 13 de agosto de 1995; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3009, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil (6,000) dólares para llevar a cabo el diseño de las nuevas facilidades físicas en el Departamento de Emergencias Médicas del Hospital Municipal de Bayamón de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3017, titulada:

"Para enmendar el inciso 3, subinciso (a) en la página 110 de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 correspondiente a la Corporación para el Desarrollo Rural, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 37."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, para hacer una pregunta.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. OTERO DE RAMOS: Es que en este Proyecto no tenemos las especificaciones de las obras y mejoras permanentes y yo quisiera saber para qué es, antes de emitir una votación al efecto.

SR. PRESIDENTE: Sí, la compañera quiere saber...

SRA. OTERO DE RAMOS: ¿Cuáles son específicamente las obras?

SR. PRESIDENTE: ...a qué obras específicas se van a aplicar los recursos.

SRA. OTERO DE RAMOS: Sí, señor.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Rodríguez Colón.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida sea devuelta a la Comisión de Hacienda para estudio ulterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Así se acuerda.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3019, titulada:

"Para asignar a la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, para llevar a cabo obras y mejoras a los Hogares Crea, Inc. estos fondos provendrán de la Resolución Conjunta Núm. 432 del 13 de agosto de 1995, del Distrito Representativo Núm. 6."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar que la medida sea devuelta a Comisión.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Se devuelve a Comisión la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3029, titulada:

"Para asignar al municipio de Río Grande la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para completar la fase de remodelación y otras mejoras de la antigua Escuela Quebrada Grande, sita en el Km. 2.4 Ramal 9966 del barrio Jiménez, a fin de que sea utilizada como Centro Comunal por dicha comunidad."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3040, titulada:

"Para asignar al municipio de Canóvanas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para asfaltar camino Isabel Rodríguez, sector Los Vizcarrondo, Carr. 185, del barrio Lomas, de esta municipalidad en el Distrito Representativo Núm. 37."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3052, titulada:

"Para reasignar a la Administración de Instituciones Juveniles la cantidad de noventa y nueve mil ochocientos (99,800) dólares originalmente asignados a la Corporación de Desarrollo Rural en el apartado 8, en los incisos a, b y d, Distrito Núm. 6 de la Resolución Conjunta Núm. 491 de 11 de agosto de 1994, para llevar a cabo obras y mejoras a Hogar Crea, Inc."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que esta medida sea devuelta a la Comisión de Hacienda para estudio posterior.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Se devuelve a Comisión la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3053, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinticuatro mil seiscientos (24,600) dólares de partidas originalmente asignados a esta agencia procedente del Apartado 8, inciso g de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 y del Apartado 1, inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para llevar a cabo la construcción de un puente y mejoras a la Quebrada Tomé, Bo. Río del Municipio de Guaynabo."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3074, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 30 de noviembre de 1995, a los fines de redirigir la cantidad asignada de treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco (39,235) dólares como sigue: veinte mil (20,000) dólares para el Departamento de Recreación y Deportes, para la construcción de una Galería de Campeones Mundiales Puertorriqueños en honor a boxeadores que le han dado honra y gloria a Puerto Rico; y diecinueve mil doscientos treinta y cinco (19,235) dólares para el municipio de Bayamón, para la construcción de un gazebo en la urbanización Tierra Alta III de esa municipalidad."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? Se aprueba.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3078, titulada:

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de diez mil (10,000) dólares a las agencias y municipios que se indican en la Sección 1, para que a su vez sean transferidos a las entidades que se indican más adelante, para los propósitos que allí se expresan; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3079, titulada:

"Para asignar al Departamento de Agricultura, para que a su vez transfiera a la Asociación de Pescadores de Punta Uvero del Municipio de Loíza, la cantidad de veinte mil setecientos (20,700) dólares para los propósitos indicados en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Se aprueba la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1967, titulada:

"Para felicitar a los cuatristas Maso Rivera, Nito Rivera, Nieves Quintero, Efraín Vidal, Edwin Colón, Pedro Guzmán, Modesto Nieves, Yomo Toro, Roque Navarro, Manuel Velázquez, Polo Ocasio y Neftalí Ortiz, a los artesanos Jaime Alicea y Cristóbal Santiago, en ocasión de celebrarse el Primer Festival del Cuatro Puertorriqueño, el día 17 de marzo de 1996 en el Parque Luis Muñoz Marín."

SR. PRESIDENTE: Señora Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Página 2, línea 1, tachar "Se felicita" y sustituir por "Felicitar". A la página 2, línea 5 entre "Puertorriqueño" y "el" insertar ","; entre "1996" y "en" tachar ",". En la página 2, líneas 7 y 8 tachar "se preparará en forma de pergamino y". A la página 2, línea 8, entre "como" y "a" insertar "también se le entregará copia". Solicitamos la aprobación de las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? Se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? Se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución Concurrente del Senado 66, que viene acompañada de un informe de la Comisión de Reglas y Calendario.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? Se incluye en el Calendario la Resolución Concurrente del Senado Número 66. Sí, esa Resolución se mantuvo en el Calendario, compañero Portavoz, porque nunca llegó a solicitarse o a proponerse que se sacara.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos entonces a solicitar que se llame la medida.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Concurrente del Senado 66, titulada:

"Para expresar el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico, a través de su Asamblea Legislativa, a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen."

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, en el texto, a la página 4, línea 7, tachar "Este" y sustituir por "Esta". A la página 4, línea 16, tachar "resolución concurrente" y sustituir por "Resolución Concurrente". En la Exposición de Motivos, a la página 1, párrafo 1, línea 5, tachar "encaminados" y sustituir por "dirigidos". A la página 3, párrafo 2, línea 1, tachar "19,000" y sustituir por "17,000". A la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar "1993" y sustituir por "1992". Solicitamos la aprobación de las enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de las enmiendas, ¿alguna objeción? No hay objeción, se aprueban.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida ...
Compañera Mercedes Otero.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, la delegación nuestra del Partido Popular en un voto explicativo está consignando las razones por las cuales vota en favor de esta Resolución. Expresa la felicitación y el reconocimiento a los miembros de la Policía por su eficiente labor en la lucha contra el crimen, a fin de hacer constar sus reservas por la motivación político-partidista que anima a veces el trámite de esta

medida. No voy a leer el voto explicativo, lo que sí es que realmente entendemos que esta Resolución es una muy politizada dentro de lo que es la politización de esta medida. No tengo ninguna duda de la labor que ha hecho el señor Pedro Toledo como Superintendente de la Policía, y creo que realmente estamos conscientes de ello, pero hacemos un voto explicativo por las motivaciones partidistas que han animado el trámite de esta medida y la proyectada Sesión Especial que hemos señalado. Así, que realmente me preocupa, pues estos méritos que a veces se le dan a las personas, pero que a veces en el proceso de cómo se hacen, le quitan realmente el mérito que se le da. Nosotros hemos señalado anteriormente toda la situación esta del concepto de "Mano Dura" y la cuestión de los procedimientos y las estadísticas. Yo no tengo dudas de que las estadísticas son correctas muchas veces, pero el hecho de que las estadísticas estén subiendo o bajando, no implica que suba o baje el crimen. Y por ello, pues tenemos reservas con relación al proceso de trámite que se ha tomado, pero sí estamos conscientes de que hay que hacerle este reconocimiento a todos los miembros de la Policía por la labor que han venido realizando por muchos años.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Charlie Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, si la distinguida senadora Otero de Ramos hubiese simplemente anunciado que estarían votando a favor, con un voto explicativo, pues no había necesidad de que tuviese yo que consignar unas expresiones en el récord en el Diario de Sesiones. Pero en vista de que fue más allá y señaló que esto tenía motivaciones político-partidista y que puso en duda las estadísticas del crimen y cómo éstas se obtienen, me es necesario, señor Presidente, responder a esos señalamientos.

En mi pueblo de Carolina, hay una frase que dice: "O te peinas o te pones rolos", o asumes una posición o asumes la otra. Pero no puedes venir a decir que reconoces la labor que ha hecho la Policía de Puerto Rico, que reconoces la labor que ha hecho el Superintendente Pedro Toledo, pero luego decir que no se puede votar a favor porque esto tiene ribetes político-partidista. Obviamente, si se reconoce la labor de la Policía, se reconoce sin condición. Y las estadísticas que reflejan una disminución en el crimen son estadísticas que utilizan la misma metodología que por lo menos hace veinte (20) años utiliza la Policía de Puerto Rico sobre el crimen en nuestra Isla.

Como cuestión de realidad, el FBI, esta agencia federal ha reglamentado la manera en que se producen las estadísticas del crimen en los cincuenta (50) estados y en los territorios, Puerto Rico incluido. De manera, que la metodología ha sido la misma por años siguiendo los criterios y la reglamentación federal y ahora resulta que para los miembros de la Minoría Popular, estas estadísticas no tienen validez.

Cuando en el 1993 y 1994 las estadísticas reflejaban que había aumento en la criminalidad, yo no escuché a ningún Senador popular ni al señor Alcalde de San Juan, Héctor Luis Acevedo, cuestionar la veracidad de aquellas estadísticas, porque demostraban que había un aumento. Ahora, de momento, cuando las estadísticas utilizando la misma metodología, ilustran que ha habido un descenso en la incidencia criminal, entonces la objetan. Obviamente, su posición de ahora está totalmente plagada de oportunismo político. Y las estadísticas, son claras y la Policía de Puerto Rico merece apoyo incondicional en la labor que han hecho para proteger la ciudadanía. ¿Que falta más por hacer? ¡Claro que falta más por hacer! Pero no podemos dejar de reconocer esos esfuerzos que se han hecho bajo esta Administración.

Y tal vez hubiéramos podido hacer más en la Ciudad Capital, si hubiéramos contando con el apoyo de la Guardia Municipal de San Juan. Guardia que está muy bien preparada, que cuenta con personas dedicadas a luchar contra el crimen, pero que no ha tenido un impacto en San Juan porque la administración de San Juan, dirigida por Héctor Luis Acevedo, no ha hecho nada porque exista la coordinación adecuada con la Policía Estatal. En esto ha sido muy negligente el Alcalde de San Juan cuando lo comparamos con la manera que otros alcaldes populares han lidiado con la Policía de Puerto Rico. Yo no tengo problema alguno reconocer aquí que las relaciones entre el Gobierno Municipal de Mayagüez y la Policía Estatal han sido excelentes, al punto que ha habido una gran cantidad de miembros de la Guardia Municipal de Mayagüez, que han ido a la Academia de la Policía de Puerto Rico, pero bajo la administración de Héctor Luis Acevedo, eso, no ha ocurrido. El hombre que cuando juramentó en el 1993 su segundo término como Alcalde de San Juan, dijo que su máxima prioridad en este cuatrienio sería la lucha contra el crimen. ¿Pero qué ha hecho el Alcalde de San Juan en la lucha contra el crimen? Absolutamente nada.

Los dineros que se le han otorgado y que él inicialmente solicitó y otras ocasiones, por iniciativa de la Asamblea Municipal de San Juan, los dineros que se asignaron para mejorar la Guardia Municipal e intensificar la lucha contra el crimen en San Juan, luego vino el Alcalde de San Juan y realizó transferencias de partidas y como la Ley Municipal le permite transferencias en unos renglones sin tener que contar con el apoyo o la aprobación de la Asamblea Municipal, los hacía por propia responsabilidad. Y Héctor Luis Acevedo lo que ha hecho es faltar a la propia palabra que él dio cuando juramentó en el 1993 su segundo término como Alcalde de San Juan. Y no ha estado enviando candidatos a la Academia de la Policía, la Academia que se originó en octubre pasado. Se llamó y se escribió al Comisionado de la Policía Municipal o Guardia Municipal de San Juan para que sometieran candidatos y dijeron que no iban a someter ninguno, que lo harían después. Mayagüez sometió, Carolina sometió, Ponce sometió, pero San Juan no sometió. Y de los quinientos (500) policías que prometió o quinientos (500) guardias municipales que el Alcalde de San Juan se comprometió con la Capital, con la gente de San Juan como él dice, desde 1988, solamente ha tenido un reclutamiento neto de ciento tres (103). No ha habido un incremento que él prometió en el '88, han pasado siete (7) años y no lo ha hecho.

De manera, que pudiéramos estar haciendo más en la lucha contra el crimen en San Juan, si el Alcalde hubiese apoyado las gestiones que se han hecho en San Juan con la Policía Estatal. Y, sin embargo, ése es el mismo que ahora viene a cuestionar y es una pena que utilice a una distinguida compañera aquí en el Senado para tener que repetir la barbaridad del Alcalde de San Juan, no de ella, del Alcalde de San Juan, de que ha

habido manipulación con las estadísticas y que este reconocimiento a la Policía está matizado con política-partidista.

Lo que pasa es que no quieren reconocer la realidad de que la "Mano Dura Contra el Crimen" está dando su fruto, hay éxito, falta mucho más por hacer, pero ciertamente, ¿en quién vamos a confiar? En aquél que prometió y no cumplió o aquél que prometió y está cumpliendo, de eso es que se trata. Yo no quería traer ingrediente político-partidista, pero ante la imputación, tenemos que señalar que nuestro partido, esta administración, ha cumplido su promesa; distinto a lo que ha acontecido con el Alcalde de la Ciudad Capital.

No debemos, pues, entonces ponerle condiciones a este reconocimiento a la Policía, porque después de todo, no se trata del éxito siquiera de un partido político, ni de un gobernador, ni de un superintendente de la Policía, porque si no hubiera el sacrificio dedicado de los miembros de la uniformada, no estaríamos teniendo éxito, porque son ellos los que tienen sobre sus hombros implantar la política pública. Y hoy lo que queremos es reconocer en esta Resolución Concurrente la labor que han hecho los miembros de la uniformada.

Señor Presidente, solicitamos que conforme ha sido enmendada esta Resolución Concurrente, donde se reconoce la labor realizada por nuestra Policía, se proceda a la aprobación de la misma.

SR. PRESIDENTE: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción?

SRA. OTERO DE RAMOS: Para un turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: Compañera terminó el debate, lo terminaba el compañero Charlie Rodríguez.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pero yo tengo un turno de rectificación.

SR. PRESIDENTE: No. El turno último siempre es del Portavoz, el que propone la medida. El habló, consumió su turno y ahí termina el debate.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, pero yo creía que yo tenía derecho, por lo menos, a objetar...

SR. PRESIDENTE: No.

SRA. OTERO DE RAMOS: ... algunas de las cosas que él ha dicho que no es cierto de lo que yo he dicho.

SR. PRESIDENTE: Creyó mal la distinguida compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Porque que quede en récord que en ninguna forma yo he dicho que no estamos rectificando por unanimidad de nuestra delegación.

SR. PRESIDENTE: Está fuera de orden la compañera. Ya el debate terminó, cualquier expresión que quiera hacer la puede hacer en un turno final.

Bien. A la aprobación de la medida, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, pido el consentimiento del Senado para yo emitir ...

SR. PRESIDENTE: Estamos en votación, compañera. Ya no hay tiempo. Los compañeros que estén a favor de la aprobación de la Resolución Concurrente se servirán decir que sí. En contra no. Aprobada la medida.

SRA. OTERO DE RAMOS: No, señor, éste es el atropello de la "Mano Dura", perdone.

SR. PRESIDENTE: La compañera sabe que no es así, que yo no tengo esa "Mano Dura" con ninguno de los compañeros de la delegación de la Minoría ni con la delegación de Mayoría, que estamos aplicando el Reglamento como existe, como ha existido siempre. El proponente de la medida cierra el debate, y al consumir el compañero Charlie Rodríguez Colón el turno que consumió cerró el debate, de manera que no había más ninguna posibilidad. La compañera pide consentimiento unánime cuando se está en votación y el Reglamento dice que las votaciones no se pueden interrumpir.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Terminado el incidente, compañera, terminado el incidente.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, cuestión de privilegio personal.

SR. PRESIDENTE: Compañera.

SRA. OTERO DE RAMOS: Cuestión de privilegio personal, yo me levanté antes de que empezara la votación, pero ya terminó el asunto, usted ya decidió, no tengo problema.

SR. PRESIDENTE: Compañera, usted se levantó antes, pero habló después y no es cuando uno se levanta, porque había otros compañeros de pie y el levantarse, pues, no revela ninguna intención de dirigirse al Cuerpo con una moción.

SRA. OTERO DE RAMOS: Señor Presidente, pero si uno se vira a este lado...

SR. PRESIDENTE: De manera que yo...

SRA. OTERO DE RAMOS: Ya no es la primera vez que me pasa...

SR. PRESIDENTE: ...siento mucho no tener la facultad de leer el pensamiento de las personas que se paran.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pues la problemática es que usted mira para el lado derecho y rara veces mira para el izquierdo.

SR. PRESIDENTE: No, no, compañera, usted sabe que siempre miro para allá, para el lado suyo.

SRA. OTERO DE RAMOS: Y siempre que he estado yo en esta situación me pasa lo mismo.

SR. PRESIDENTE: Compañera, usted sabe que siempre miro para el lado suyo y que la quiero mucho.

SRA. OTERO DE RAMOS: Pues, gracias.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Valentín.

SR. VALENTIN ACEVEDO: En vía de ilustración. Pero la compañera podrá ahora pedir el consentimiento unánime para hacer unas expresiones sobre el Proyecto.

SR. PRESIDENTE: Pero ya terminó el debate compañero. Lo puede hacer después que termine.

SR. VALENTIN ACEVEDO: Por eso, si ella tuviera el deseo de hacerlo podría hacer la petición y yo, en

lo que respecta a este Senador no hay ninguna objeción a que se exprese.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, vamos a solicitar que se forme un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1308, Proyecto de la Cámara 1287, Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes:...

SR. RIGAU: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Rigau.

SR. RIGAU: Sí. La medida 1043, P. del S., que la noto en la computadora, no la repartieron, ni en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, ni descargue.

SR. PRESIDENTE: ¿Qué medida?

SR. RIGAU: P. del S. 1043, si nos dieran copia de la misma.

SR. PRESIDENTE: Sí. Que se le dé copia al distinguido compañero. Es que es una Concurrencia compañero.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señor Presidente, cuando es Concurrencia no se incluye en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, pero le damos una copia al Portavoz de la delegación del Partido Popular o a quien esté fungiendo en esa labor en la tarde de hoy.

Señor Presidente, vamos a solicitar un Calendario de Votación Final de las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1308, Proyecto de la Cámara 1287, Resoluciones Conjuntas de la Cámara siguientes: 1881, 2846, 2977, 2981, 2982, 2983, 3009, 3029, 3040, 3053, 3074, 3078, 3079; Resolución Concurrente del Senado 66, Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara al Proyecto del Senado 1043 y la Resolución del Senado 1967. Solicitamos que el pase de lista final coincida con la Votación Final y se permita votar en primer lugar al senador Rexach Benítez.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara al
P. del S. 1043

P. del S. 1308

"Para enmendar los Artículos 2, 8 y 11 de la Ley Núm. 26 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1974", a los fines de adicionar el rango de Inspector a los rangos de los miembros de la Policía; autorizar y crear las plazas de Inspector en la Policía de Puerto Rico; y asignar fondos."

R. Conc. del S. 66

"Para expresar el apoyo, la felicitación y el reconocimiento del Pueblo de Puerto Rico, a través de su Asamblea Legislativa, a todos los miembros de la Policía de Puerto Rico por su valiente y eficiente labor en la lucha contra el crimen."

R. del S. 1967

"Para felicitar a los cuatristas Maso Rivera, Nito Rivera, Nieves Quintero, Efraín Vidal, Edwin Colón, Pedro Guzmán, Modesto Nieves, Yomo Toro, Roque Navarro, Manuel Velázquez, Polo Ocasio y Neftalí Ortiz, a los artesanos Jaime Alicea y Cristóbal Santiago, en ocasión de celebrarse el Primer Festival del Cuatro Puertorriqueño, el día 17 de marzo de 1996 en el Parque Luis Muñoz Marín."

P. de la C. 1287

"Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, conocida como la "Ley de la Lotería de Puerto Rico", que a su vez tiene el Fondo de la Lotería, a los fines de asignarle dos millones de dólares (\$2,000,000) al Fondo Especial para Préstamos a Entidades Gubernamentales al Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes, creado por la Ley Núm. 11 de 5 de octubre de 1979, según enmendada; y para enmendar el Artículo 4 de la Ley Núm. 11 de 5 de octubre de 1979, según enmendada, a los fines de precisar los requisitos de las personas que soliciten ayuda del Fondo de Tratamientos Médicos de Emergencia para Pacientes Indigentes."

R. C. de la C. 1881

"Para que se declare Monumento Histórico de Puerto Rico "La Piedra Escrita", localizada en el Barrio Coabey de Jayuya."

R. C. de la C. 2846

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad doce mil trescientos ochenta (12,380) dólares para compra de material y bienestar social, deportivo, cultural mejorar la calidad de vida en el Distrito Representativo Núm. 35; disponer su distribución, autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 2977

"Para signar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos noventa y tres dólares con setenta y cinco centavos (49,293.75), para obras mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 2981

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de veinticuatro mil novecientos noventa y dos dólares con cincuenta y tres centavos (\$24,992.53), para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995; para autorizar la transferencia y el pareo de los fondos asignados; dichos fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 2982

"Para reasignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de siete mil seiscientos ochenta (7,680) dólares, para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, del sobrante proveniente de la Resolución Conjunta Núm. 499 de 12 de septiembre de 1990; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 2983

"Para asignar a la Compañía de Fomento Recreativo la cantidad de siete mil treinta y tres dólares con setenta y tres centavos (7,033.73), para obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 40, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432, del 13 de agosto de 1995; para autorizar el pareo de fondos y su transferencia; los fondos se distribuirán según lo establecido en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta."

R. C. de la C. 3009

"Para asignar al Municipio de Bayamón la cantidad de seis mil (6,000) dólares para llevar a cabo el diseño de las nuevas facilidades físicas en el Departamento de Emergencias Médicas del Hospital Municipal de Bayamón de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995."

R. C. de la C. 3029

"Para asignar al municipio de Río Grande la cantidad de ocho mil (8,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para completar la fase de remodelación y otras mejoras de la antigua Escuela Quebrada Grande, sita en el Km. 2.4 Ramal 9966 del barrio Jiménez, a fin de que sea utilizada como Centro Comunal por dicha comunidad."

R. C. de la C. 3040

"Para asignar al municipio de Canóvanas la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995 para asfaltar camino Isabel Rodríguez, sector Los Vizcarrondo, Carr. 185, del barrio Lomas, de esta municipalidad en el Distrito Representativo Núm. 37."

R. C. de la C. 3053

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de veinticuatro mil seiscientos (24,600) dólares de partidas originalmente asignados a esta agencia procedente del Apartado 8, inciso g de la Resolución Conjunta Núm. 116 de 5 de agosto de 1993 y del Apartado 1, inciso b, de la Resolución Conjunta Núm. 432 de 13 de agosto de 1995, para llevar a cabo la construcción de un puente y mejoras a la Quebrada Tomé, Bo. Río del Municipio de Guaynabo."

R. C. de la C. 3074

"Para enmendar el Título y la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 577 de 30 de noviembre de 1995, a los fines de redirigir la cantidad asignada de treinta y nueve mil doscientos treinta y cinco (39,235) dólares como sigue: veinte mil (20,000) dólares para el Departamento de Recreación y Deportes, para la construcción de una Galería de Campeones Mundiales Puertorriqueños en honor a boxeadores que le han dado honra y gloria a Puerto Rico; y diecinueve mil doscientos treinta y cinco (19,235) dólares para el municipio de Bayamón, para la construcción de un gazebo en la urbanización Tierra Alta III de esa municipalidad."

R. C. de la C. 3078

"Proveyendo asignaciones de fondos por la cantidad de diez mil (10,000) dólares a las agencias y municipios que se indican en la Sección 1, para que a su vez sean transferidos a las entidades que se indican más adelante, para los propósitos que allí se expresan; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

R. C. de la C. 3079

"Para asignar al Departamento de Agricultura, para que a su vez transfiera a la Asociación de Pescadores de Punta Uvero del Municipio de Loíza, la cantidad de veinte mil setecientos (20,700) dólares para los propósitos indicados en la Sección 1; autorizar el pareo de los fondos asignados e indicar su procedencia."

VOTACION

La concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 1043; la Resolución Concurrente del Senado 66; la Resolución del Senado 1967 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1881, 2846, 2977, 3009, 3029, 3040, 3053 y 3079, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Marco Antonio Rigau, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 26

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 1287 y las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3074 y 3078, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Norma L. Carranza De León, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total..... 25

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Marco Antonio Rigau

Total 1

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2981, 2982 y 2983, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Cirilo Tirado Delgado, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib y Marco Antonio Rigau

Total 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti y Miguel A. Hernández Agosto

Total 3

El Proyecto del Senado 1308, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

Senadores:

Norma L. Carranza De León, Roger Iglesias Suárez, Miguel A. Loiz Zayas, Víctor Marrero Padilla, Aníbal Marrero Pérez, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas de León, Mercedes Otero de Ramos, Sergio Peña Clos, Oreste Ramos, Roberto Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Rafael Rodríguez González, Enrique Rodríguez Negrón, Rolando A. Silva, Freddy Valentín Acevedo, Dennis Vélez Barlucea, Eddie Zavala Vázquez y Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Vicepresidenta.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Miguel A. Hernández Agosto, Marco Antonio Rigau y Cirilo Tirado Delgado

Total 6

- SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas todas las medidas.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.
- SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
- SR. RODRIGUEZ COLON: Vamos a solicitar que se regrese al turno de Mociones.
- SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, se ha radicado una moción escrita. Esa moción escrita, señora Presidenta, nos parece que no habiéndose agotado los remedios que provee el propio Código de Etica, nos parece que huelga el que tomemos alguna decisión en la tarde de hoy sobre este asunto y debemos aguardar el que la Comisión de Etica tenga la oportunidad de reaccionar a la solicitud que se ha hecho a esa Comisión, por parte del Senador que radica esta moción escrita. Ante esa situación, vamos a solicitar que se derrote la moción por las razones que estamos señalando.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción?

SR. FAS ALZAMORA: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se acuerda lo presentado por el señor Portavoz relacionado con la primera moción identificada con la letra A, toda vez que queda una segunda moción radicada por el señor senador Rubén Berríos.

SR. RODRIGUEZ COLON: Lo que hemos señalado es que la primera moción solicitaríamos que se derrotara porque, por las razones que hemos...

SRA. VICEPRESIDENTA: Y no hubo objeción de parte del señor senador Fas Alzamora. Por lo tanto, con relación a esa moción, queda la misma derrotada conforme a la solicitud del señor Portavoz, pero queda pendiente, entonces, una segunda moción.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, la segunda moción escrita es solicitando que se reconsidere la Votación efectuada el pasado lunes, 12 de febrero. No tenemos objeción a la misma, solicitamos que se apruebe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción presentada por el señor senador Rubén Berríos.
Señor senador Fas Alzamora.

SR. FAS ALZAMORA: Moción en el sentido de que el Senado de Puerto Rico exprese su adhesión a la conmemoración del natalicio de Don Luis Muñoz Marín el 18 de febrero de 1996 y que se asigne una Comisión Especial que represente a este Cuerpo Legislativo a los actos oficiales conmemorativos, auspiciados por la Fundación Don Luis Muñoz Marín a celebrarse en el Mausoleo de dicha familia en Barranquitas y que la misma Comisión sea portadora de una ofrenda floral en dicho acto conmemorativo.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, no tenemos objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, se aprueba la moción presentada por el señor senador Fas Alzamora.
Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a recomendarle los miembros de la Comisión Especial. Recomendaríamos que fuera el senador Fas Alzamora, la senadora Velda González Vda. de Modestti, el senador Cirilo Tirado Delgado, el senador Sergio Peña Clos y el senador Rubén Berríos Martínez.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia acoge la recomendación del señor Portavoz y designa a estos señores Senadores en la Comisión que se acaba de constituir.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que para la sesión de hoy se excuse a los compañeros Kenneth McClintock Hernández y al compañero Rubén Berríos Martínez. El primero se encuentra fuera de Puerto Rico participando en un seminario oficial en representación del Senado y el segundo compañero se encuentra en un asunto personal asistiendo a un sepelio.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se excusa a los señores Senadores.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, quisiéramos también someter como moción que se extienda el período que tiene la Comisión de Asuntos Internos para informar sobre la moción de enmienda al Reglamento presentada por el senador McClintock Hernández, Rexach Benítez y este servidor.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se concede tiempo adicional a la Comisión.

SR. RODRIGUEZ COLON: Solicitaríamos que el tiempo adicional, señora Presidenta, fuera hasta el día 29 de febrero.

SRA. VICEPRESIDENTA: La Presidencia le concede hasta ese término.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. RODRIGUEZ COLON: Señora Presidenta, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo martes 20 de febrero, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo martes 20 de febrero, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).